INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 57 /11
FECHA	31/08/2011
INSTITUCIÓN	Gobernación de Itapúa
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 03/2010
OBJETO	"Construcción de Sistema de Agua Potable, Facultad, Banco de Alimentos y Baños"
ID LLAMADO Nº	192218/10
EXPEDIENTE Nº	7112 /11 y 8550/11
CONTRATO Nº	68/2010
FECHA DE CONTRATO	03/12/2010
CONTRATISTA	**Arq. Rodolfo Ayala Pelzer**
RUC	2481369-9
MONTO TOTAL	Gs. 925.000.000
CODIGODE CONTRATACION	LP-22007-10-18911
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Anderson Roberto Barrios Fedechen

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en virtud al Memorándum de la Dirección Jurídica de la DNCP, DJ Nº 122/11 recibido en fecha 06/04/11, por la que se remite la denuncia ingresada por el Sistema de Protección al Denunciante, relativa a los llamados correspondientes a las Gobernaciones de Caaguazú, San Pedro e Itapúa, y que ésta Dirección ha decidido iniciar la verificación de la ejecución del Contrato Nº 68/10 celebrado por la Gobernación de Itapúa, con el Arq. Rodolfo Ayala Pelzer, que le fue adjudicado para la realización del Lote Nº 12 "Construcción de la Universidad Nacional de Itapúa – Distrito de San Pedro del Paraná", incluido dentro del llamado LPN Nº 03/10 con ID Nº 192218/10 "Construcción de Sistemas de Agua Potable, Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, Depósito de Alimentos, Bloque de Administración, y Baños diferenciados para las Escuelas del Departamento de Itapúa" que fuera denunciado.

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Por nota DNCP/DVC N° 8479/11 de fecha **12/05/2011**, se informa la decisión arriba mencionada a la Gobernación de Itapúa, y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos (si los hubiere).
- Cronograma de obras presentado por la contratista.
- Adendas Contractuales que hubieren.
- Certificados de obras quincenales y/o mensuales.
- Constancia de notificación.
- Informe de obras, emitidos por los fiscales de obras respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepción definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantías de anticipo.
- Seguros presentados.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si las hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Parte diario y libro de obras.
- Orden de ejecución y/o acta de inicio.
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Por nota DNCP/DVC N° 10695/11 del 08/06/11 y recibida por la Gobernación en fecha 14/06/11, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada.

En fecha **20/05/2011** es recibida por mesa de entrada de la DNCP, e ingresando con N° de expediente 6470/11, la Gobernación de Itapúa solicita prórroga para la presentación de los documentos teniendo en cuenta *"...la ampliación del plazo en razón de la distancia que contempla el Art. 149 del C.P.C..."*. Y en virtud a la Nota

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DNCP/DVC/N° 9232/2011 de fecha 23/05/11, recibida por la Gobernación en esa misma fecha, en consideración a las razones expuestas se concede el plazo solicitado que equivaldría a 7 (siete) días hábiles a partir de la fecha del vencimiento del plazo inicial otorgado y cuyo vencimiento fue el 31/05/11.

Por Nota de Fecha 30/05/11, de la Abog. Miyu Jinzenji, Asesora de la Gobernación de Itapúa, ingresada a la DNCP como expediente **N° 7112/2011** en fecha 31/05/11, remite la siguiente documentación:

- Informe de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa. (Exp. N° 7112/11 – Folio 1-2)
- Fecha de entrega de los anticipos. (Exp. N° 7112/11 – Folio 45-46)
- Cronograma de obras presentado por los contratistas. (Exp. N° 7112/11 – Folio 49).
- Certificado de obra del Arq. Rodolfo Ayala. (Exp. N° 7112/11 – Folio 132 al 138)
- Informe de Fiscalización. (Exp. N° 7112/11 – Folio 114 al 128)
- Pago efectuados hasta la fecha. facturas, recibos. (Exp. N° 7112/11 – Folio 45 al 48)
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato. (Exp. N° 7112/11 – Folio 50 al 54)
- Garantía de Anticipo. (Exp. N° 7112/11 – Folio 55 al 56)
- Parte diario y libro de obras. (Exp. N° 7112/11 – Folio 59 al 108)
- Acta de inicio. (Exp. N° 7112/11 – Folio 57 al 58)
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados. (Exp. N° 7112/11 – Folio 110 al 113).

De los documentos "técnicos" solicitados en las notas enviadas a la Gobernación no fueron remitidos los siguientes documentos:

- Actas de Recepción Definitivas.
- Estudios, ensayos y/o Informes requeridos en la E.E.T.T.
- Formulario de estructura de Costos de rubros ofertados.

Asimismo, forma parte del presente informe, el Acta de Verificación *In Situ* N° 92 de fecha 13 de junio de 2011 realizado por los funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual, y el Informe Técnico ITV N° 40/11 elaborado por el Ing. Víctor Zaputovich de la Dirección de Verificación Contractual, los cuales se anexan.

En razón a la existencia de una protesta contra la Resolución de la Adjudicación del Lote N° 12, que corresponde al Lote adjudicado al Contratista Rodolfo Ayala Pelzer, esta Dirección tiene presente para el análisis del presente informe, la Resolución de la Conclusión de la Protesta N° 386/11 de la DNCP *caratulada: "INGENIERÍA APLICADA*

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

S.A. contra la adjudicación del Lote N° 12 realizada a favor del ARQ. RODOLFO AYALA PELZER, en el marco del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA DELPARQUE AUTOMOTOR, DEPÓSITO DE ALIMENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL LOCAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN SAN PEDRO DEL PARANÁ; Y BAÑOS DIFERENCIADOS PARA LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA".

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes remitidos por la contratante, así como los existentes en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP), a los efectos de comprobar el grado de ejecución del contrato suscripto con la empresa contratista.

Igualmente, se ha efectuado una verificación *IN SITU*, en fecha **13/06/2011**, para la constatación de la ejecución del contrato *ut supra* mencionado, de conformidad con los términos y condiciones establecidas, y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Por ello, forma parte integrante del presente informe, el informe técnico de verificación ITV N° 40 de fecha 18/08/2011 elaborado por Ing. Víctor Zaputovich de la Dirección de Dirección de Verificación Contractual (DVC) de la DNCP, que se anexa.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción:

En primer término se tiene en cuenta que el contrato fue firmado el **03/12/2010** por la Gobernación de Itapúa con el Contratista Arq. Rodolfo Ayala Pelzer, en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, por el monto de Gs. 925.000.000 (Guaraníes Novecientos Veinticinco Millones). La vigencia de la ejecución de la obra se pacto en la Cláusula Cuarta del contrato N° 68/10 en un plazo de 90 (noventa) días calendario a contar desde la firma del Acta de Inicio de la Obra. En la misma cláusula se estableció que el plazo de vigencia del contrato será de 3 (tres) meses a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra.

Abog. Mónica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Marielia Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Protesta contra la Adjudicación del Contrato 68/10

En la Nota remitida por la Asesora Jurídica de la Gobernación de Itapúa, Abog. Miyu Jinzenji, con relación a la Construcción de la Universidad Nacional de Itapúa del Distrito de San Pedro del Paraná, la misma manifiesta cuanto sigue: "*La construcción tiene **fecha de inicio 15 de marzo de 2011**, debido a la existencia de una protesta caratulada: "INGENIERÍA APLICADA S.A. contra la adjudicación del Lote N° 12 realizada a favor del ARQ. RODOLFO AYALA PELZER, en el marco del llamado a* "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA DELPARQUE AUTOMOTOR, DEPÓSITO DE ALIMENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL LOCAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN SAN PEDRO DEL PARANÁ; Y BAÑOS DIFERENCIADOS PARA LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" *que obra en la DNCP, que podrá traer a la vista, la cual fue formulada en contra de la resolución de adjudicación realizada a favor del Arq. Rodolfo Ayala (Resolución N° 386/11 de la DNCP).*

En razón a dichas manifestaciones ésta Dirección verifica en el SICP sobre el proceso llevado adelante por la Dirección Jurídica el Expediente de la protesta presentada contra la Resolución de Adjudicación mencionada, y se encuentra levantada en el portal la Resolución N° 386/11 de fecha 28 de febrero de 20011, que en la parte resolutiva expresa: "1- TENER POR DESISTIDA a la firma INGENIERÍA APLICADA S.A. de la protesta promovida en contra de la adjudicación del LOTE N° 12 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/10 PARA LACONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA DELPARQUE AUTOMOTOR, DEPÓSITO DE ALIMENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL LOCAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN SAN PEDRO DEL PARANÁ; Y BAÑOS DIFERENCIADOS PARA LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA .

Por tanto, a partir de la Resolución N° 386/11 de fecha 28/02/2011, se considera con fundamento el retraso del inicio de la obra.

Abog. Mónica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

3.2. Ejecución del contrato.

En primer termino, según la Cláusula Cuarta del Contrato N° 68/10 la obra debía ser entregada a los 90 (noventa) días calendarios a contar desde la firma del Acta de Inicio de las Obras.

Consta entre los antecedentes remitidos por la Contratante, que **el Acta de Inicio de la Obras fue firmado en fecha 22/03/11 (Foja 57 y 58, Exp. N° 7112/11)**, suscribiendo dicho documento el Secretario de Obras Públicas y Transportes de la Gobernación de Itapúa **Arq. Carlos G. Silvero**, la Secretaria General de la Gobernación de Itapúa **Abog. Elvia Ariste de Sandoval**, el Contratista **Arq. Rodolfo Ayala Pelzer**, y el Fiscalizador de Obras **Arq. Winston Núñez**.

Ésta Dirección, toma en cuenta 90 (noventa) días a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra que fue en fecha **22/03/2011**, computándose de esta forma que el plazo para la entrega de la obra es en fecha **20/06/2011,** según lo establecido en el Contrato.

Según la verificación *in situ* realizada en fecha **13/06/2011**, el Informe Técnico del avance de obras que se adjunta y los demás documentos remitidos por la Contratante y obtenidos del SICP, el contrato no se encuentra vigente y la obra continúa ejecutándose, sin encontrarse entre la documentación analizada convenios modificatorios suscriptos entre las partes contratantes ni prorrogas otorgadas por la Contratante con relación al computo de días para la prosecución de la ejecución de la obra.

Entre la documentación obra el Informe Mensual N° 2 - Mes de Abril de 2.011, elaborado por el Arq. Winston R. Núñez (Exp. N° 7112/11 – Folio 114 al 128), en el Marco del Contrato N° 58/10 "Fiscalización de Obras Civiles" suscripto con la Gobernación de Itapúa, en el que se informa respecto al Contrato N° 68/10 que nos ocupa, cuanto sigue:

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Dirección de Verificación Contractual

3..4- Avance de las obras

Según Contrato el plazo previsto para la ejecución de las obras es de 90 días calendario, a la fecha de elaboración de presente Informe (17 de mayo de 2011), se considera que los trabajos están con un avance de 45,5 %, progreso que se encuentra fuera de lo previsto en el cronograma de obras, con un leve retraso según lo esperado.

Pero debe considerares que desde la fecha de inicio de las obras hasta la fecha, se produjeron por lo menos 20 días de lluvia en el sitio de obras que imposibilitaron la ejecución de los trabajos correspondientes al Contrato. Por ello y según lo indicado en el Numeral 19.2.2 Del pliego de bases y Condiciones: "En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles".

No es posible que ésta Dirección pueda determinar la concesión de la prórroga por los veinte (20) días de lluvia que menciona el Fiscal de Obras en su informe, puesto que no se encuentra entre los antecedentes analizados documentos que respalden el acto administrativo por el cual se debió instrumentar la concesión o no de la prórroga en razón de las inclemencias climáticas que afectaron la continuidad de la ejecución de la obra. Por lo que el plazo de ejecución se considera fenecido y la obra aún no se finalizó.

Sin embargo, en el Libro de Obras consta que fueron 13 (trece) los días de lluvia, y 4 (cuatro) días de suspensión de las actividades por semana santa y 1 (un) día no se realizó el informe (17/04/2011). En total 18 días no se registraron actividades en el lugar de obras.

No obran registros entre la documentación remitida por la Gobernación de Itapúa a esta Dirección relacionados al pedido por parte de la Fiscalización sobre los atrasos de la obra, ni con relación a la aplicación de lo establecido en las CEC cláusulas CGC 20.1 y 20.2, que expresa:

20.1) *En caso de retraso en la ejecución de las obras, se aplicará una penalidad diaria, especificada en las* ***CEC*** *y que será igual a un cierto número de milésimos del Precio del Contrato. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la Subcláusula 13.1.1 de estas CGC.*

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

20.2) *La penalidad se aplicará una vez que el Director de Obra haya establecido el retraso y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.*

Asimismo el Fiscal de obras Arq. Winston Núñez en su informe menciona*: **"el porcentaje del avance de la obra hasta la fecha (17/05/2011) es de 45.5%.***

CERTIFICACION DE OBRA, INFORME DE LA FISCALIZACAION, AVANCE DE LA OBRA SEGÚN LA VERIFICACIÓN *IN SITU* (según Informe Técnico).

HALL ACCESO

Certificado de Obras N° 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 15%.

Informe de la fiscalización del 26/05/2011: Confirma la fiscalización lo certificado en el Certificación de de Obras N° 1.

En el sector del Hall de Acceso se procedió a la excavación y ejecuciones de los cimientos de piedra butas colocados previstos en los Planos del Contrato. Realización de la mampostería de nivelación de ladrillos comunes de 0,15 m, colocación de contrapisos con un espesor de 0,10 m, cargamento de las estructuras de hormigón y colocación de los pilares reticulados, como así también, la colocación total del techo de chapa de zing con estructura metálica de chapa doblada.

13

Avance de la obra de acuerdo a la verificación *in situ*: A la fecha de la verificación in situ, 13 de Junio del 2011 no se ha ejecutado el rubro contrapiso y techo de Chapas de zinc acanalada trapezoidal como afirma la fiscalización en su Informe Mensual N° 2 correspondiente al mes de Abril del año 2011.

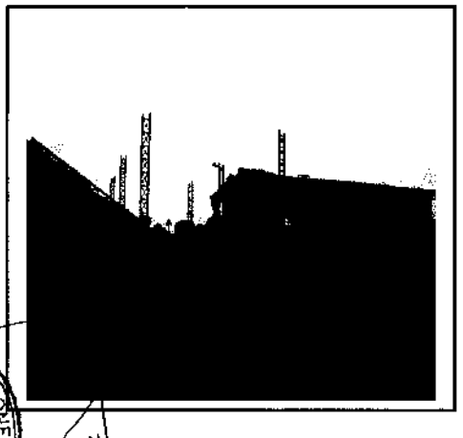

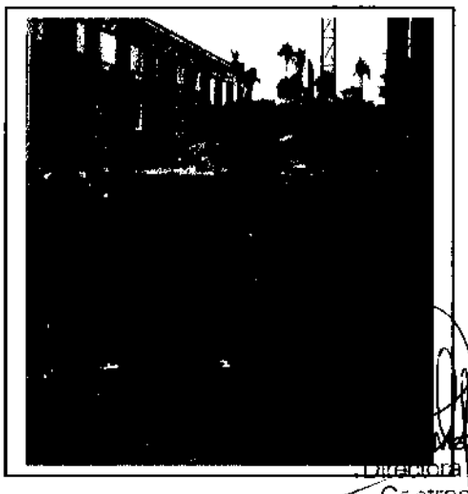

Asoc. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC DNCP

Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

A la fecha tiene un avance del 9%.
Conclusión: Se ha certificado el rubro Techo de Chapas de Zinc acanalada trapezoidal pero dicho rubro a la fecha de la verificación *in situ* no se ejecuto.

AUDITORIO, HALL Y SALAS 1 AL 4

Certificado de Obras Nº 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 9%.
Informe de la fiscalización del 26/05/2011: Confirma la fiscalización lo certificado en el Certificación de de Obras Nº 1.

Avance de la obra de acuerdo a la verificación *in situ*: A la fecha se tiene un avance del 41%.
Conclusión: Se puede ver que se ejecuto un 41% y solo se certifico un 9%.

INSTALACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS

Certificado de Obras Nº 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado 0%.
Informe de la fiscalización del 26/05/2011: La fiscalización no hace mención al presente ítem.
Avance de la obra de acuerdo a la verificación *in situ*: A la fecha se tiene un avance del 15%.
Conclusión: Se puede ver que se ejecuto un 15% y se certifico 0%.

TRANSFORMADOR

Certificado de Obras Nº 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 48%.
Informe de la fiscalización del 26/05/2011: dice lo siguiente

> Por otro lado, antes de la Instalación de todos los materiales eléctricos se le solicito a la Contratista la presentación de muestras para su verificación y posterior aprobación, si correspondiera. Con relación a la instalación del transformador, el mismo debe cumplir con todas las exigencias y reglamentos solicitados por la ANDE a fin de que el mismo sea aceptado por la Fiscalización y de ese modo puesto en servicio.

Winston R. Nuñez

Fotocopia es fiel testimonio del Original presente

Avance de la obra de acuerdo a la verificación *in situ*: A la fecha como expresa la fiscalización no sabemos si el transformador que se encuentra en obra cumple con las exigencias y reglamentos solicitados por la ANDE, además el ítem cercado perimetral es provisorio, por lo tanto considero avance de 2% en el presente ítem.
Conclusión: Se puede ver que se ejecuto un 2% y se certifico un 48%. El rubro equipo de transformador de 250 KVA se certifico sin que haya sido aceptado por la fiscalización como lo expresa el mismo fiscal.

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

INSTALACIONES PLUVIALES

Certificado de Obras N° 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 0%.

Informe de la fiscalización del 26/05/2011: La fiscalización menciona que se están ejecutando los trabajos de instalación de cañerías sanitarias y desagües pluviales.

Avance de la obra de acuerdo a la verificación *in situ*: No hemos visualizado en obra la ejecución de la instalación de cañerías pluviales como se menciona en el informe de la fiscalización del 26/05/2011.

Conclusión: No se certifico y no hemos visualizado en obra la ejecución del presente rubro, no podemos emitir ninguna opinión al respecto

SECTOR ADMINISTRATIVO – PRIMERA ETAPA.

Certificado de Obras N° 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 35%.

Informe de la fiscalización del 26/05/2011: Confirma la fiscalización lo certificado en el Certificación de de Obras N° 1.

Avance de la obra de acuerdo a la verificación *in situ*: No hemos visualizado la ejecución de los rubros zapatas de la estructura del tanque elevado, colocación de aberturas de madera, instalación de cañerías de desagües pluviales que figuran en el informe de la fiscalización del 26/05/2011, los rubros mencionados no fueron considerados en el certificado N° 1. A la fecha se tiene un avance del 35%.

Como así también, se ejecuto el contrapiso, las estructuras de hormigón armado para la: zapatas de la estructura del tanque elevado, inicio de los trabajos de revoque, colocación de aberturas en madera y ventanas balancín.

En lo que respecta a la instalación eléctrica se instalaron las cajas de conexión y electroductos en todo el sector, además, se están ejecutando los trabajos de instalación de cañerías sanitarias y desagües pluviales.

3.1.3- Calidad de los materiales y calidad de los equipos instalados

Arq. Carlos Gabriel Silvero
Secretario de Obras Públicas y Transporte
GOBERNACIÓN

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

Conclusión: Se puede ver que se ejecuto un 35% y se certifico un 35%. No hemos visualizado en obra los rubros anteriormente mencionados por la fiscalización.

INSTALACION ELECTRICA PARA ACCESO Y AMBOS BLOQUES

Certificado de Obras N° 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 0%.

Informe de la fiscalización del 26/05/2011: Confirma la fiscalización la ejecución de los rubros ductos y cajas.

Avance de la obra de acuerdo a la verificación *in situ*: A la fecha se tiene un avance del 12%.

Conclusión: Se puede ver que se ejecuto un 12% y se certifico un 0%.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mónica Vargas
Verificador contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual

INSTALACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS

Certificado de Obras N° 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 0%.
Informe de la fiscalización del 26/05/2011: No hace mención al presente ítems.
Avance de la obra de acuerdo a la verificación *in situ*:.A la fecha se tiene un avance del 0%.
Conclusión: No se ha ejecutado el presente ítem.

Según el Informe Técnico algunos rubros se modificaron sin que la contratante remita documentos que respalden dichos cambios (Convenios modificatorios en obras, Art. 62 de la Ley 2051/03). Asimismo se informa que algunos rubros fueron certificados pero que al momento de la verificación *in situ* no se pudo constatar la realización de éstos.

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 en su Art. 62, establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación,* ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS que requiera la atención de los cambios antedichos****, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.* ***Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados*** *y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

A la fecha 13/06/11, día en que se realizó la verificación *in situ* en el lugar de la obra, **según el cálculo de los porcentajes establecidos en el Informe Técnico, se estima un avance de obra entre 40% aproximadamente.** Sin embargo el porcentaje de la facturación es del 41,86 % con relación al monto total del contrato suscripto, que es mayor al porcentaje estimado de avance de la obra.

Las conclusiones técnicas más precisas del avance de la obra correspondiente a este informe se detallan en el informe técnico anexo.

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Marlene Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

3.3 Cumplimiento de obligaciones tributarias

Se consultó en el portal de contrataciones públicas referente a los datos inmersos dentro del contrato de donde se pudo encontrar que el número del Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 2481369-9, que figura en el texto corresponde efectivamente a la firma ARQ. RODOLFO AYALA PELZER como se puede observar en la siguiente imagen:

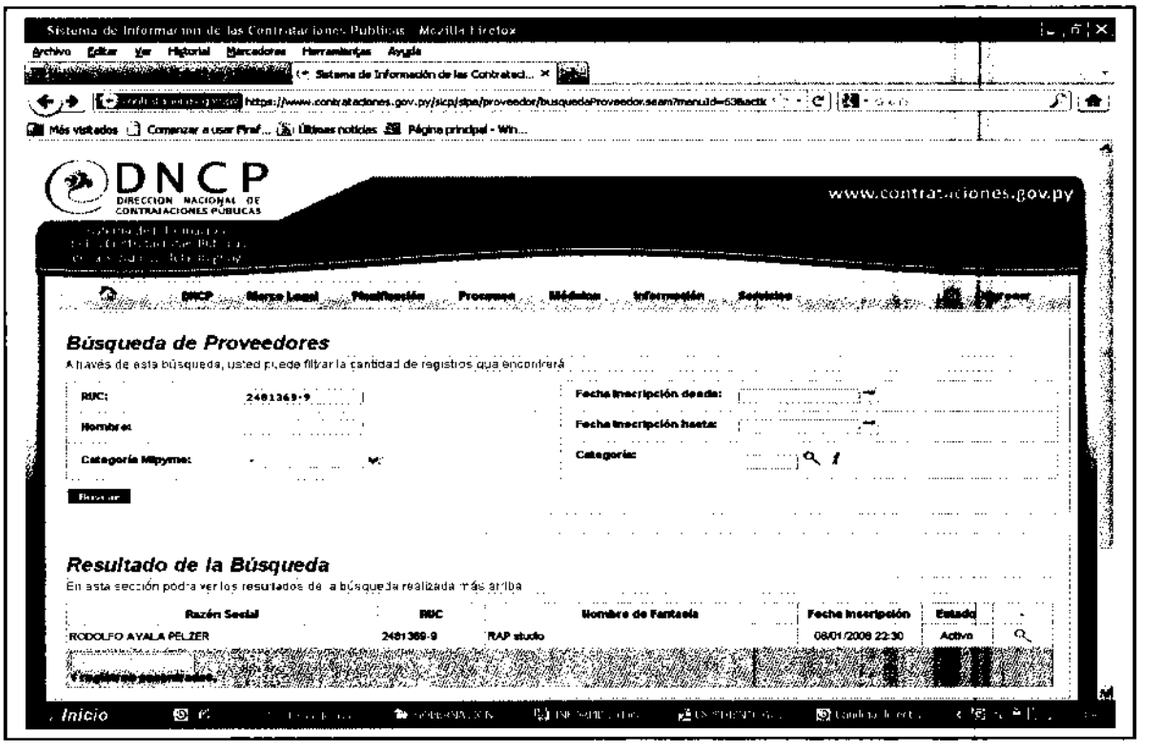

Se ha verificado además en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista, la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular: [1]

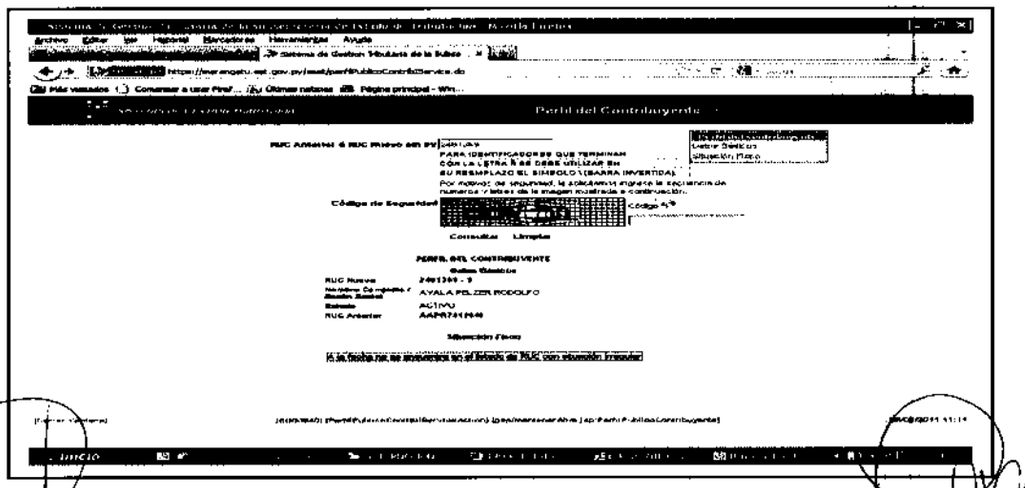

[1] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

3.4 Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación *ut supra* mencionada.

La misma fue llevada a cabo por el grupo de trabajo que se constituyó en fecha 13/06/2011 en el sitio de obras sito en Mcal. Francisco Solano López y Saturnino Prieto Universidad Nacional de Itapúa, a fin de constatar el avance y estado de la obra, y si las mismas se adecuan a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y si fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones previstas en el contrato.

En la fecha de verificación se realizó el Acta N° 92 con la siguiente observación: ***"No existe convenio modificatorio, avance de la obra según el Fiscal de obras de la Gob. De Itapúa es de 60%. En la obra el letrero no tiene reflector. Cercado perimetral del transformador (provisorio)"***. Firma al pie del Acta de verificación el contratista Arq. Rodolfo Ayala P., la Abog. Miyu Jinzenji, el Fiscal de Obras Arq. Winston Nuñez y Carlos Silvero.

Según el Informe Técnico, "*El Arq. Rodolfo Ayala durante la verificación in situ menciono que para la realización de la obra se preparo un proyecto ejecutivo*". No consta documentación referente al proyecto ejecutivo entre los antecedentes analizados por ésta Dirección.

Asimismo, según el Informe Técnico, en la verificación *in situ* se ha corroborado respecto a los siguientes ítems cuanto sigue:

3.2.1 HALL ACCESO

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Excavación, cimiento de piedra bruta colocada, mampostería de nivelación de 0,15, contrapiso de cascote, Piso granítico de 0,30x030, caminero perimetral de baldosones 0,40x0,40, estructura de Hormigón Armado, pilares reticulados de 20 x 40 de 5 m, portón de acceso metálico frente al acceso principal, techo de chapa de zinc acanalada trapezoidal con estructura de chapa doblada con cenefa, sistema de desagüe y pintura según diseño **(los ítems subrayados son aquellos ejecutados, según la verificación *in situ*).**

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Todos los rubros ejecutados no son visulizables o verificables totalmente, solamente en forma parcial. Los pilares reticulados son de 38 cm. x 15 cm. como podemos ver en las siguientes fotos no coincidente con lo estipulado en planilla de oferta ***"...pilares reticulados de 20 x 40 de 5m.."***. No encontramos documentación alguna que aclare dicho cambio de medidas.

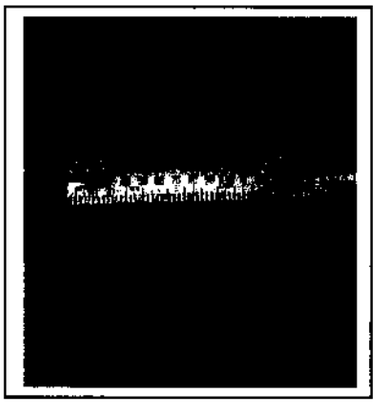

3.2.2 AUDITORIO, HALL Y SALAS 1 AL 4

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Excavación, Relleno y Compactación, Cimiento de Piedra Bruta Colocada, Mampostería de nivelación, ladrillos comunes, de ladrillo visto de 21 agujeros de 0,15 m., Pilastra de ladrillos comunes de 36x36 cm., Aislacion de Mampostería en "U", Contrapiso de Cascotes, Piso Calcáreo 20x20 cm., Caminero perimetral de baldosones de 40x40cm., Zócalo calcáreo, Estructura de Hº Aº , Dinteles 2ϕ8, Mamparas tipo Eucatex, Revoque, Aberturas de Madera, Aberturas Metálicas, Pizarra acrílica embutida, Vidrios, Pintura, Techo de chapa de Zinc acanalada trapezoidal, Aislacion de Techo, Cielorraso de machimbre y Revestimiento de azulejos **(los ítems subrayados son aquellos ejecutados, según la verificación *in situ*).**

Las pilastras están hechas con ladrillo visto como figura en los planos, dicho rubro en la planilla de oferta figura con ladrillos comunes de 36 cm x 36 cm.

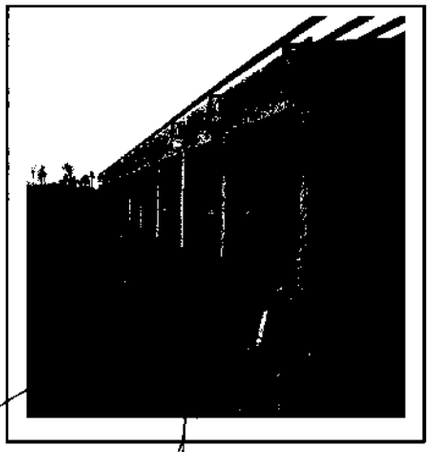

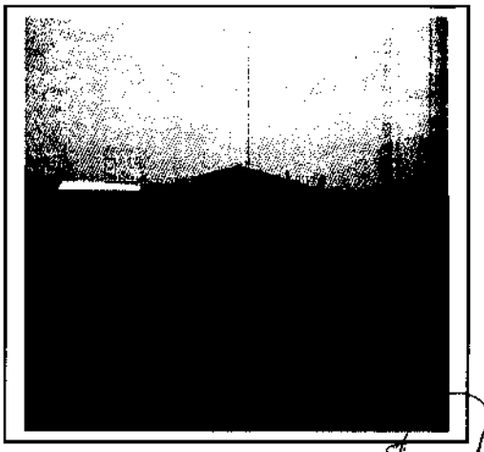

Abog. Monica Vargas
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

3.2.3 INSTALACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Inodoro blanco con cisterna alta, lavatorio mediano con pedestal, jaboneras, portarrollos, mingitorio, toalleros, rejilla de piso sifonada, cámara séptica, pozo absorbente, canilla pico manguera, Cañerías de PVC y Mano de obra y dirección inst. Sanitarias **(los ítems subrayados son aquellos ejecutados, según la verificación *in situ*).**

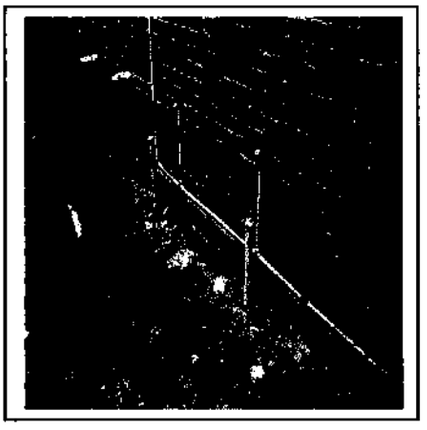

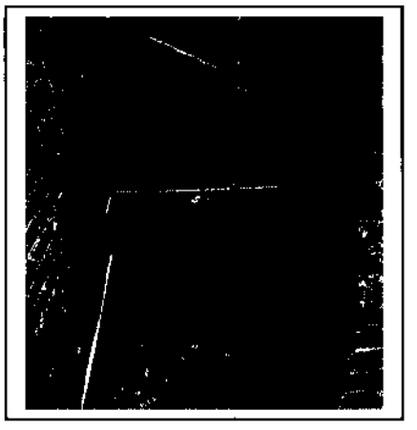

3.2.4. TRANSFORMADOR

El presente ítem comprende: Equipo de transformador de 250 KVA e Instalación de transformador hasta el Tablero General, incluye columnas, base, cerco perimetral, pilastra para medidor, tableros, contacteros, llaves, puesta a tierra, cableados, ductos y accesorios necesarios para su puesta en servicio. El transformador se encuentra en obra y el cercado perimetral en forma provisoria como confirma acta N° 92 del 13 de junio del 2011.En las fotos se puede ver las características del transformador que se encuentra en la obra.

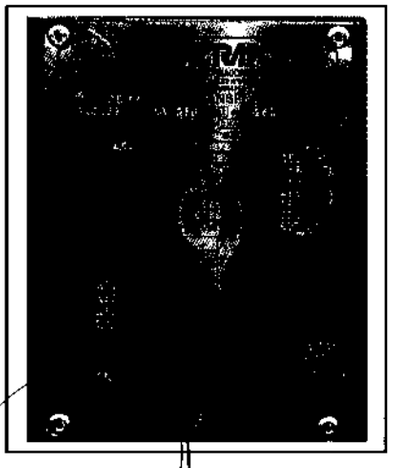

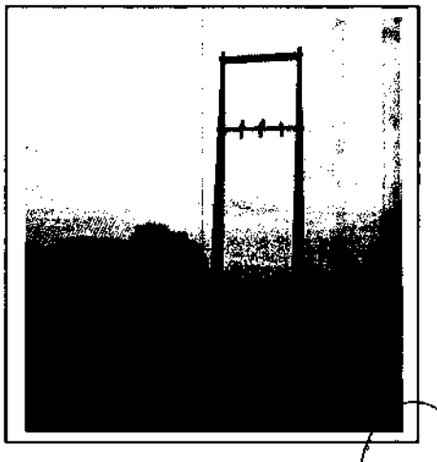

Abog. Mónica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.2.6 SECTOR ADMINISTRATIVO – PRIMERA ETAPA

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Preparación de la obra, Relleno y compactación, cimiento de piedra bruta colocada, mampostería de nivelación, de ladrillos comunes y vistos de 15 cms., Aislacion horizontal, pisos, estructura de HºAº , dinteles, revoques, aberturas de madera, aberturas metálicas, portón metálico, estructura metálica para soporte de tanque, vidrios, pintura, techos, aislacion de techos, cielorraso de machimbre, Instalación eléctrica para acceso y ambos bloques, instalación de artefactos sanitarios e instalaciones pluviales. **Los ítems subrayados son los que se han ejecutado y se ha iniciado los rubros revoques, techos y aislacion de techo.**

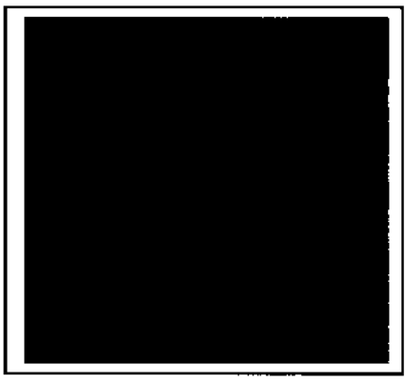

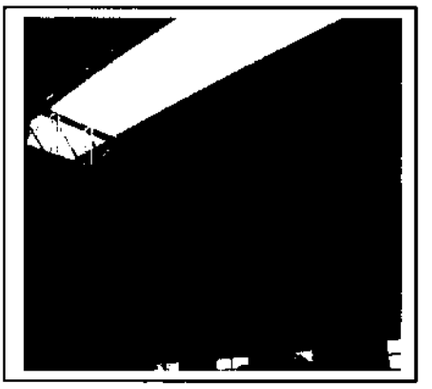

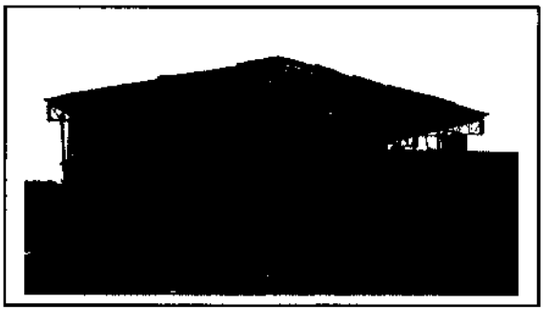

Se averiguo con la casa de representante CASARINO S.R.L. el producto MARCA ISOLANT, aclarando que el producto que ellos venden esta compuesto por espuma de polietileno con laminas de aluminio como lo certifica su propaganda.

Y en la planilla de oferta establece Aislacion de techo (**lana de vidrio** con láminas de aluminio).

En vista que no registramos ninguna documentación para cambio del presente material, (lamina de espuma de polietileno por lo que exige el pliego de bases y condiciones lana de vidrio) podemos concluir que el presente ítem no cumple con las especificaciones técnicas.

3.2.7 INSTALACION ELECTRICA PARA ACCESO Y AMBOS BLOQUES

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Tablero general y acometida, Tablero seccional metálico, Equipos de fluorescentes de 2x40 w. y 3x40w, Iluminación de patio con jirafas y luz de vapor de mercurio de 250w. con postes de HºAº, Ventiladores, Llaves Cajas, Cableado, Ductos, Cableado y Ductos para telefonía e Internet.

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Los ítems subrayados son los que se han ejecutado, se ha ejecutado todo lo que se refiere a ductos para poder iniciar el rubro revoque como se puede ver en las fotografías.

3.2.8 INSTALACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Canilla pico manguera ¾ , Cañería de PVC negro reforzado de 2 ½ , Tubería de HºGº de 2 ½ para hidrantes, Registros, Cámaras de inspección, Medidor de Agua, Tanque de fibra de Vidrio de 10.000 lts., Bocas Hidrantes incluido caja metálica con puerta de vidrio, llave de paso y manguera de 30 m. A la fecha no se han ejecutado los rubros antes mencionados.

3.2.9 INSTALACION PLUVIALES.

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Caño de PVC de 100 mm., Registros de inspección 40x40 cm. con tapa de rejilla metálica, canal de desagüe a cielo abierto. A la fecha no se han ejecutado los rubros antes mencionados.

3.5 Pagos

La Cláusula Sexta del Contrato establece: *"**Forma, Moneda de Pago y Anticipo:** El pago por la obra será efectuado en guaraníes, en forma directa por la gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010...". "...A los efectos del presente instrumento y en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, que presente al cobro el CONTRATISTA. ...". "...Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato...". "El contratista entregará a la contratante una garantía de por el 100% del importe del anticipo. Esta Garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el Art. 39 de la Ley 2051/03".*

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Ahora bien el PByC en lo que se refiere a las CGC, en la Cláusula 11. 1 dispone: *"Pago de cuenta: Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC..."*.

El resumen de pagos realizados por la Contratante se puede apreciar en el siguiente cuadro y corresponde al anticipo y al Certificado de Obras N° 1, respectivamente.

Descripción	Factura Nº	Fecha	Monto (Gs.)	Exped.	Recibo Nº	Fecha cobro	Monto (Gs.)
Anticipo (30%)	562	29/12/2010	277.500.000	7112/11	81	16/03/2011	277.500.000
Certif. Nº 1			109.682.651	7112/11	105	25/05/2011	109.682.651
Total de pagos al contratista (Gs.)							387.182.651
Monto total del contrato (Gs.)							925.000.000
Porcentaje de lo cobrado con relación al monto del contrato (%)							41,86%

3.5. Pago de Anticipo

En el cuadro de pagos al contratista elaborado por esta Dirección, puede observarse el pago efectuado por la Gobernación de Itapúa de **Gs. 277.500.000,** según consta en la Factura N° 562 y el Recibo N° 81, y que ésta Dirección presume que fuera realizado en concepto del Anticipo, ya que dicho monto asciende al 30% del monto total del contrato y la garantía presentada por el contratista coincide con el éste monto.

En la Factura y el Recibo presentados por el Contratista para el cobro de **Gs. 277.500.000,** no se especifica en que concepto han sido extendidos, sólo hace referencia a los datos del llamado, N° de ID y el Lote N° 12 adjudicado al contratista, por lo que ésta Dirección recomienda a los responsables de la Gobernación de Itapúa del análisis de documentos presentados por los contratistas para el pago, verifiquen concretamente que dichos documentos especifiquen claramente el concepto de pago.

No obran registros entre las documentaciones remitidas por la Contratante a esta Dirección con relación a **partes diarios de la obras** donde se especifiquen las cantidades realizadas por el contratista, **por día**, de los ítem del contrato del formulario de lista de cantidades y precios de tal forma que esos partes diarios sirvan de respaldo

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

para las certificaciones mensuales que el contratista debió realizar conforme a lo establecido en el contrato.

Se observa además que el recibo Nº 105, que ésta Dirección presume que se dio en concepto del pago del Certificado de Obras Nº 1 por la coincidencia de los montos en el recibo y el Certificado Nº 1. Además la contratista consigna en el recibo, que el pago corresponde al Certificado de Obras Nº 2 que no se encuentra entre la documentación analizada, lo que hace presumir un error material del que no se percató la Contratante al realizar el pago. No se visualiza la factura correspondiente al recibo Nº 105.

OBSERVACIÓN: No puede constatarse que el Certificado de Obras Nº 1, firmado por el Fiscal de Obras y el Arq. Rodolfo Ayala Pelzer, corresponda al recibo Nº 105, a pesar de que aparentemente la fecha y el monto del certificado coincidan con el periodo expedición de dicho recibo, igualmente, en el mismo no se especifica en que concepto se realizó el pago.

Además, según el Informe Técnico en el punto 4.1. referente al ítem **HALL DE ACCESO** cuanto sigue: *"A la fecha de la verificación in situ, 13 de Junio del 2011 no se ha ejecutado el rubro contrapiso y techo de Chapas de zinc acanalada trapezoidal como afirma la fiscalización en su Informe Mensual Nº 2 correspondiente al mes de Abril del año 2011.".* ***"Se ha certificado el rubro Techo de Chapas de Zinc acanalada trapezoidal pero dicho rubro a la fecha de la verificación in situ no se ejecutó".***

En el punto 4.4 correspondiente al ítem TRANSFORMADOR: *"Se puede ver que* ***se ejecuto un 2% y se certifico un 48%****. El rubro equipo de transformador de 250 KVA se certifico sin que haya sido aceptado por la fiscalización como lo expresa el mismo fiscal".*

En general el avance de obra llega al 40% aproximadamente. Sin embargo el porcentaje de la facturación es del 41,86 % con relación al monto total del contrato suscripto, que es mayor al porcentaje estimado de avance de la obra.

Los hechos mencionados constituyen una irregularidad por parte del contratista en razón de solicitar el pago por los rubros no ejecutados y por parte de la contratante al no actuar con la debida prolijidad en el control y fiscalización de los rubros a ser

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

pagados, por tanto la contratante deberá adoptar los mecanismos pertinentes a fin de regularizar esta situación, tomando en cuenta el informe técnico emitido por ésta Dirección para efectuar la eventual compensación en la siguiente certificación, o en su caso, efectuar una nueva fiscalización de los rubros efectivamente ejecutados, sin perjuicio de actuar ante las irregularidades cometidas por parte de los funcionarios responsables.

3.6. Garantías exigidas al proveedor

3.6.1 Garantía de Anticipo

Según la Cláusula Sexta del Contrato referente a la forma, moneda de pago y anticipo acorde a lo establecido al Art. 37 g. Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas", se dispone que *"...El contratista entregará a la contratante, una garantía por el 100% del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el Art. 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".*

El 13/12/10 se emite la póliza Nº 07.1506.003342/000 en concepto de Seguro de Caución / Anticipo Financiero en Obras, con vigencia de 90 días calendarios a contar desde el **13/12/10** hasta el **13/03/10**, suma asegurada de Gs. 277.500.000, monto que representa correctamente el 100% del monto anticipado.

No se visualiza en el expediente analizado por ésta Dirección documento alguno sobre la prórroga de vigencia de la Garantía de Anticipo, ya que en fecha 13/03/10 la Garantía presentada por el Contratista ha vencido.

Cabe resaltar que a la fecha del presente informe, la póliza de garantía de anticipo no se encuentra vigente, y el pago al contratista por los trabajos ejecutados según el Certificado de Obras Nº 1, se ha amortizado la suma de **Gs. 47.006.850** correspondiente al 30% del monto del anticipo, estando pendiente a la fecha la amortización la suma de **Gs. 230.493.150** en concepto de devolución del anticipo.

3.6.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En la Cláusula Decimosexta del Contrato, referente a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato establece cuanto sigue: *"...El contratista presentará una garantía de*

Abog. Mónica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa, de conformidad al formulario de "Garantía de Cumplimiento". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la obra se haya completado a satisfacción de la contratante dentro del mencionado plazo...".

A pesar de la interposición de la protesta contra la Adjudicación del Lote N° 12 del Llamado N° 03/10, y la posterior resolución DNCP N° 386/11 de fecha 28 de febrero de 2011 (desistimiento de la protesta), la Contratista ha presentado a la Contratante la póliza N° 07.1503.004350/000 en concepto de Seguro de Caución / Ejecución de Contrato de Obras, suma asegurada de **Gs. 92.500.000**, monto que representa el 10% del monto establecido para la garantía de fiel cumplimiento de contrato, vigente hasta el **03/03/2011,** emitida en fecha 13/12/10.

Posteriormente en fecha **15/04/11** se emite la póliza N° 07.1503.004350/001 en concepto de Seguro de Caución / Ejecución de Contrato de Obras, con vigencia de 120 días calendarios a contar desde el **03/03/2011** hasta el **01/07/2011**, suma asegurada de **Gs. 92.500.000**, monto que representa el 10% del monto establecido para la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Puesto que la contratante remite en fecha **31/05/11** la documentación inherente al Contrato N° 68/10 (Exp. N° 7112/10), la póliza de fiel cumplimiento de ejecución de contrato N° 07.1503.004350/001 continuaba vigente. Por lo que ésta Dirección recomienda a la Contratante, si la obra continúa ejecutándose, la correspondiente intimación a la Contratista para la prórroga de la vigencia de la póliza de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Contrato.

3.6.3 Otras Garantías

En el análisis de la documentación remitida por la Contratante no se visualiza que la Contratista haya realizado la presentación de la póliza de caución referente al fondo reparo, requerida por el Pliego de Bases y Condiciones tanto en la CGC 6.1.1 como en las CEC.

Abog. Mónica Vargas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

En el Contrato N° 68/10, no se halla cláusula que establezca la presentación de la póliza de caución del Fondo de Reparo que según las CEC del PByC, que debía presentar el contratista.

Según lo establecido en las CEC en el punto CGC 6.2.2: *"Fondo de reparo: se requerirá un póliza de caución del 5% del monto en los términos establecidos en el articulo 39 de la ley 2051 de Contrataciones Publicas".*

El Contrato N° 68/10, establece que forma parte del mismo las cláusulas de las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por tanto se verifica un incumplimiento por parte de la Contratista ARQ. ADOLFO AYALA PELZER, al no presentar la garantía sobre el fondo de reparo, y se configura al mismo tiempo una irregularidad administrativa por parte de la Contratante, al no intimar a la Contratista para la presentación de dicha garantía en tiempo y forma. Asimismo la Contratante no ha realizado el descuento del 5% en el Certificado de Obras N° 1, correspondiente al fondo de reparo solicitado en todos los contratos de ejecución de obras, según el Art. 39 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"...En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondos de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelto dentro de los diez días de hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada...".*

3.7 Irregularidades detectadas.

La Gobernación de Itapúa según la documentación remitida para el análisis documental de este caso, no ha presentado la prórroga de vigencia de la garantía de anticipo, puesto que la misma ya no continúa vigente desde el **13/03/11**.

Lo más agravante de la situación en cuanto a la póliza de garantía de Anticipo es que el pago efectuado a la contratista en ese concepto fue Gs. **277.500.000**, y sin embargo, con el Certificado de Obras N° 1, se amortizó el 30% **Gs. 47.006.850**, quedando pendiente de amortización del anticipo el monto de **Gs. 230.493.150**, que no se ha Certificado y la póliza de Garantía de Anticipo se encuentra vencida.

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Respecto a la garantía sobre los fondos de reparo, la Contratante no realizó la intimación a la Contratista para la presentación de dicha garantía en tiempo y forma. Asimismo la Contratante no ha realizado el descuento del 5% en el Certificado de Obras Nº 1, correspondiente al fondo de reparo solicitado en todos los contratos de ejecución de obras, según el Art. 39 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto se configura una irregularidad administrativa por parte de la Contratante al dejar vencer la vigencia de la garantía de anticipo y no exigir a la Contratista la presentación del seguro requerido en el PByC y las CEC referente a la caución de los fondos de reparo, y tampoco realizar el descuento del 5% cuando realizó el pago al Contratista por el Certificado Nº 1 de obras.

Asimismo la Contratante dejó vencer el contrato Nº 68/10 vigente hasta el 20/06/2011. Y con relación a los plazos de entrega de la obra **se estima un avance de obra del 40% aproximadamente.** Sin embargo el porcentaje de la facturación es del 41,86% con relación al monto total del contrato suscripto, y es mayor al porcentaje estimado de avance de la obra.

Como puede apreciarse tanto en el cuadro de los montos pagados al contratista y el análisis e informe técnico de la verificación *in situ,* que se certificó y pago rubros aparentemente rubros no ejecutados. Además, la contratante ha autorizado el pago sin la debida prolijidad en el control y fiscalización de los rubros.

Además, entre las atribuciones de la U.O.C. previstas en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su **Art. 10** se encuentran las siguientes:

- Notificar oportunamente a la UCNT el incumplimiento en que incurren los contratistas y proveedores y solicitar la aplicación de sanciones que correspondan por las infracciones cometidas.
- Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes.
- Mantener un archivo ordenado y sistemático en forma física y electrónica de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas por el plazo de prescripción.

Abog. Mónica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Benítez
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

4 CONCLUSION

4.1 De acuerdo a la documentación analizada, y a la verificación *in situ* efectuada, se tiene que la obra, a la fecha **13/06/2011**, estaba **inconclusa**, con un avance estimado del el 40%. Según el computo de plazo de ejecución establecido en el contrato el vencimiento del mismo se dio en fecha **20/06/2011**.

4.2 No se visualizan convenios modificatorios suscriptos por las partes contratantes respecto a los pilares metálicos reticulados deben ser de 20 cm. x 45 cm. y se ejecutaron de 15 cm. x 38 cm.

4.3 No se visualizan en la documentación del presente contrato prórrogas otorgadas por la Contratante para la prosecución de los trabajos en razón a las inclemencias climáticas que se dieron durante la ejecución de la obra según el informe del fiscal de obras.

4.4 No se cumple con las Especificaciones Técnicas del Rubro Aislación de Techo porque se realiza con espuma de polietileno y no con lana de vidrio como requiere las Especificaciones Técnicas, según informe técnico. No registramos documentación respaldatoria del cambio realizado.

4.5. Como puede apreciarse cotejando el cuadro de los montos pagados a la contratista (elaborado por ésta Dirección) y el análisis e informe técnico respecto al ítem **HALL DE ACCESO** se certifico y pagó por el rubro de Techo de Chapas de Zinc acanalada trapezoidal y no se ejecuto dicho rubro a la fecha de la Verificación *in situ*. Se certifico parcialmente el rubro Equipo de Transformador de 250 KVA sin que haya sido aceptado por la fiscalización como lo expresa el fiscal en el informe correspondiente.

4.6 La póliza de anticipo ya no se encuentra vigente y la obra aún no fue concluida. El pago efectuado a la contratista en concepto de Anticipo fue Gs. **277.500.000**, y sin embargo, con el Certificado de Obras N° 1, se amortizó el 30% **Gs. 47.006.850**, quedando pendiente de amortización del anticipo el monto la suma **Gs. 230.493.150**, que no se ha Certificado y la póliza de Garantía de Anticipo se encuentra vencida.

4.7 Respecto a la caución sobre los fondos de reparo, la Contratante no realizó la intimación a la Contratista para la presentación de dicha garantía en tiempo y forma. Asimismo la Contratante no ha realizado el descuento del 5% en el Certificado de Obras N° 1, correspondiente al fondo de reparo solicitado en todos los contratos de

Abog. Mónica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Benítez
Directora de Verificación Contractual - DNCP

ejecución de obras, según el Art. 39 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

4.8 Las demás conclusiones técnicas del presente informe se encuentran en el Informe anexo elaborado por el Ing. Víctor Zaputovich, Verificador Técnico de la Dirección de Verificación Contractual de la DNCP.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Gobernación de Itapúa, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.

Asimismo, ésta Dirección recomienda a la Contratante, si la obra continúa ejecutándose, la correspondiente intimación a la Contratista para presentación de la prórroga de la vigencia de la póliza de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Contrato.

Atendiendo la responsabilidad del Fiscal de Obras contratado a los efectos de la presente obra, se solicita a la contratante la remisión de los documentos que hacen al Contrato N° 58/10 "Fiscalización de obras civiles".

Además ésta Dirección recomienda a los responsables de la Gobernación de Itapúa del análisis de documentos presentados por los contratistas para el pago, verifiquen concretamente que dichos documentos especifiquen claramente el concepto de pago.

Abog. Mónica B. Vargas R
Verificador Contractual

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora DVC

Anexo: Acta de verificación *in situ* y el Informe Técnico del Ing. Víctor Zaputovich de la DVC.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ISO 9001:2008 SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

--> 300092

En la Ciudad de San Pedro del Paraguay, a los 13 Día/s del mes de Junio de 20 11, siendo las 09:15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Roxana Gonzalez, Vicky Zapolowich y Hugo Alfonzo, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Mcal Francisco S Lopez y Salvatierra Prieto a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad ____, con ID N° 192218 Año 2010, contrato suscrito entre Gobernacion de Itapua, y la empresa Rodolfo Ayala Pelzer de Rodolfo Ayala, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____del Contrato y/o apartado _____ del PByC. y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Rodolfo Ayala	contratista	
Carlos Silvero		Gob Itapua
Abog Miyu Jinzenji		✓
Winston Nuñez	Fiscal de obras	✓

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓			
✓			
✓			
✓			
●			
✓			
✓			
✓			

Observación
No existe Convenio modificatorio, Anexos de la obra según el Fiscal de obras de la Gob Itapua Sra. La obra el Predio no tiene infraestructura Cercado perimetral del Inmueble. (Provisorio)

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Roxana Rosana Gonzalez
Firmante y Aclaración: Rodolfo Ayala
Firmante y Aclaración: Hugo Alfonzo
Firmante y Aclaración: Carlos Silvero
Firmante y Aclaración: Abog Miyu Jinzenji
Firmante y Aclaración: Winston Nuñez

Abog. Monica Vargas
Verificador contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

FECHA	18/08/2011			
REFERENCIA	**Licitación Pública Nacional Nº 03/2010"** Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, Y Red de Distribución de Agua Potable; Construcción de Oficina Administrativa del Parque Automotor, Deposito de Alimentos y Obras Complementarias para el Taller de la Gobernación; Construcción de Local de la Universidad Nacional de Itapua en San Pedro del Paraná; y, Baños diferenciados para las Escuelas del Departamento de Itapua"		**ID**	192218/2010
EXPTE.	7112/2011		**FECHA**	30/05/2011
CONTRATANTE	Gobernación de Itapua			
CONTRATISTA:	Arquitecto Rodolfo Ayala Pelzer			
FIZCALIZACION	Arquitecto Wiston Núñez Ullon			
CONTRATO Nº 68/2010	**FECHA:**	03/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	3 meses a partir de la Orden de Inicio.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	22/03/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	90 días calendarios a partir de la Orden de Inicio
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDA	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 13 y 14 de Junio del 2011 se ha realizado una verificación *in situ* referente al Contrato N° 60/2010 - Licitación Pública Nacional N° 03/2010 ***" Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, Y Red de Distribución de Agua Potable; Construcción de Oficina Administrativa del Parque Automotor, Deposito de Alimentos y Obras Complementarias para el Taller de la Gobernación; Construcción de Local de la Universidad Nacional de Itapua en San Pedro del Paraná; y , Baños diferenciados para las Escuelas del Departamento de Itapua"***, cuyo llamado lo ha realizado la Gobernación de Itapua y cuya adjudicación del Lote 12 fue para la empresa del Arquitecto Rodolfo Ayala Pelzer.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Pliego de Bases y Condiciones,

- Especificaciones Técnicas, Contrato N° 68/2010 de fecha 03/12/2010 entre la Gobernación de Itapua y el Arquitecto Rodolfo Ayala Pelzer,
- Las notas DNCP/DVC N° 8479/2011 del 12/05/2011 y DNCP/DVC N° 10695/2011 del 8/06/2011 y el expediente remitido por la Gobernación de Itapua con Mesa de Entrada a la DNCP con N° 7112 conteniendo 142 fojas de fecha 3/05/2011
- Acta de verificacion in situ N° 92 de fecha 13 de Junio del 2011.

El análisis se ha centrado en el expediente DNCP 7112/11 recibido de la Gobernación y de los documentos obrantes en la Dirección de Verificación de Contratos, referentes al contrato de referencia.

De los documentos "técnicos" solicitados en las notas enviadas a la Gobernación no fueron remitidos los siguientes documentos:

- Actas de Recepción Definitivas.
- Estudios, ensayos y/o Informes requeridos en la E.E.T.T.
- Formulario de estructura de Costos de rubros ofertados.

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

2- VERIFICACION DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

A fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los documentos de contratación se ha preparado un cuadro donde se indican aspectos resaltantes de la misma y si se han cumplido o no con dichos aspectos conforme a las documentaciones recibidas. El libro de obra correspondiente es un relatorio de las actividades realizadas en obra y no se registra en el mismo la presentación de documentación de ninguno de los requerimientos de las Especificaciones Técnicas.

Requerido según EE.TT	Realizado
"...1.4 CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA OBRADOR Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, ***el Contratista presentara el diseño, características y todo otro elemento que permita a la Fiscalización abrir juicio a los fines de la aprobación con que deberán contarse, previamente***	No obran registros en las documentaciones recibidas.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores, entre éstas los sanitarios, no permitiéndose que se utilicen sectores de la obra, no habilitados para tal fin....".	
"...3.10. PIEDRA TRITURADA En la confección del hormigón se empleará basalto triturado, se exigirá que éstos sean limpios, libres de impurezas y piedras en descomposición, ***y granulometría aprobada por la Fiscalización.*** ..."	En el informe de la fiscalización (folio 127 del expediente N° 7112 de fecha 3/05/2011 dice: ***"...La calidad de los materiales utilizados en la ejecución de las obras, según los criterios de la Fiscalización, cumplen con las características técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato...".***
"...3.11. HIDROFUGOS Los asfálticos serán de una preparación especial a base de brea de hulla y arena silicea con exclusión de todo agregado extraño.. Los que deban adicionarse con el agua de empastado de las mezclas, ***serán aprobados por la Fiscalización.*** ...".	En el informe de la fiscalización (folio 127 del expediente N° 7112 de fecha 3/05/2011 dice: ***"...La calidad de los materiales utilizados en la ejecución de las obras, según los criterios de la Fiscalización, cumplen con las características técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato...".***
"...3.13. MEZCLAS - GENERALIDADES Serán de los tipos indicados en la Planilla de Mezclas. Las mezclas se batirán con amasadoras mecánicas, ***dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa de la Fiscalización.*** ..."	No obran registros en las documentaciones recibidas.
"...3.21. DETALLES COMPLEMENTARIOS a) Con carácter complementario y de aplicación común a las prescripciones de esta sección, se especifica lo siguiente: 1) Vanos: Todos los vanos que lleguen a la losa o a la viga superior serán adintelados ***con hormigón reforzado con armadura de hierro redondo común dispuesto en cantidad y forma según detalles que el Contratista someterá para todos los casos, a la aprobación de la Fiscalización.*** ..."	No obran registros en las documentaciones recibidas.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

"...4. REVOQUES INTERIORES - EXTERIORES 4.1. GENERALIDADES ***...Para cualquier tipo de revoque, el Contratista preparará las muestras que la Fiscalización requiera hasta lograr su aprobación.*** Se seguirán en todo las indicaciones de los frentes, cortes, etc. ..."	No obran registros en las documentaciones recibidas.
"...5.2. REVESTIMIENTOS DE AZULEJOS O CERÁMICAS Serán del tipo y color según se indique en la planilla de locales. Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas, ni rayaduras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas. ***Una vez obtenida la aprobación la muestra***, el Contratista será responsable de todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada. ..."	En el informe de la fiscalización (folio 127 del expediente N° 7112 de fecha 3/05/2011 dice: ***"...La calidad de los materiales utilizados en la ejecución de las obras, según los criterios de la Fiscalización, cumplen con las características técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato...".***
"...7.3. PISOS DE MOSAICO CALCAREO ...d) La colocación se realizará con los bordes paralelos a las paredes de elevación, antes de su colocación **el material que será de primera calidad, deberá ser aprobada por la Fiscalización...."**	En el informe de la fiscalización (folio 127 del expediente N° 7112 de fecha 3/05/2011 dice: ***"...La calidad de los materiales utilizados en la ejecución de las obras, según los criterios de la Fiscalización, cumplen con las características técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato...".***
"...11.8. MUESTRAS ... que oportunamente deberá recabar de la Fiscalización. Dicha presentación de muestras comprenderá toda clase de: a) Chapas, caños y perfiles de acero b) Contra vidrios c) Tornillos, bulones y remaches d) Herrajes e) Burletes Asimismo, previamente a la ejecución masiva de cada uno de los tipos o elementos de construcción metálica, el Contratista **deberá someter a aprobación de la Fiscalización..."**	En el informe de la fiscalización (folio 127 del expediente N° 7112 de fecha 3/05/2011 dice: ***"...La calidad de los materiales utilizados en la ejecución de las obras, según los criterios de la Fiscalización, cumplen con las características técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato...".***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

"...13. PINTURAS 13.1. CONDICIONES GENERALES **....De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, secantes, etc., el Contratista entregará muestras a la Fiscalización para su elección y <u>aprobación.</u>** Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Fiscalización quien podrá hacer efectuar, al Contratista y a costo de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales...."	En el informe de la fiscalización (folio 127 del expediente Nº 7112 de fecha 3/05/2011 dice: ***"...La calidad de los materiales utilizados en la ejecución de las obras, según los criterios de la Fiscalización, cumplen con las características técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato...".***
La Licencia Ambiental del Proyecto.	No obran registros en las documentaciones recibidas. Tampoco pedido de prorroga al respecto, como establece el pliego de bases y condiciones: ***"...El Oferente que resultare adjudicado deberá de presentar a la Gobernación de Itapúa, en un plazo de 45 días la Licencia Ambiental del Proyecto del Lote que hubiere resultado adjudicado. En caso excepcional y por razones debidamente justificadas podrá prorrogarse el plazo, por un periodo que deberá no superior al inicialmente estipulado, la misma deberá de realizarlo el adjudicado mediante una solicitud acompañando de la presentación de la copia del expediente de entrada en la Secretaria del Ambiente de la Solicitud de Licencia Ambiental del Lote que comprende el proyecto...".***
El Arq. Rodolfo Ayala durante la verificacion *in situ* menciono que para la realización de la obra se preparo un proyecto ejecutivo.	No obran registros en las documentaciones recibidas.

3 <u>VERIFICACION *IN SITU*</u>

3.1 <u>ACTA DE VERIFICACION IN SITU Nº 92 DE FECHA 13/06/2011</u>

En el acta de verificacion in situ Nº 92 de fecha 13 de Junio del 2011 se manifiesta lo siguiente:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Ing. Adrián Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

siguiente:

"...No existe convenio modificatorio. Avance de la obra según el Fiscal de Obras de la Gob. Itapua 60%. En la obra el letrero no tiene reflector. Cercado perimetral del transformador es provisorio..."

3.2 ITEM VERIFICADOS

SECTOR ACCESO, AUDITORIO Y AULAS

3.2.1 HALL ACCESO

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Excavación, cimiento de piedra bruta colocada, mampostería de nivelación de 0,15, contrapiso de cascote, Piso granítico de 0,30x030, caminero perimetral de baldosones 0,40x0,40, estructura de Hormigón Armado, pilares reticulados de 20 x 40 de 5 m, portón de acceso metálico frente al acceso principal, techo de chapa de zinc acanalada trapezoidal con estructura de chapa doblada con cenefa, sistema de desagüe y pintura según diseño **(los ítems subrayados son aquellos ejecutados, según la verificación *in situ*).**

Todos los rubros ejecutados no son visulizables o verificables totalmente, solamente en forma parcial. Los pilares reticulados son de 38 cm. x 15 cm. como podemos ver en las siguientes fotos no coincidente con lo estipulado en planilla de oferta ***"...pilares reticulados de 20 x 40 de 5m.."***. No encontramos documentación alguna que aclare dicho cambio de medidas.

3.2.2 AUDITORIO, HALL Y SALAS 1 AL 4

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Excavación, Relleno y Compactación, Cimiento de Piedra Bruta Colocada, Mampostería de nivelación, ladrillos comunes, de ladrillo visto de 21 agujeros de 0,15 m., Pilastra de ladrillos comunes de 36x36 cm., Aislacion de Mampostería en "U", Contrapiso de Cascotes, Piso Calcáreo 20x20 cm., Caminero perimetral de baldosones de 40x40cm., Zócalo calcáreo, Estructura de Hº Aº , Dinteles 2ϕ8, Mamparas tipo Eucatex, Revoque, Aberturas de Madera, Aberturas Metálicas, Pizarra acrílica embutida, Vidrios, Pintura, Techo de chapa de Zinc acanalada

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación
Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

trapezoidal, Aislacion de Techo, Cielorraso de machimbre y Revestimiento de azulejos **(los ítems subrayados son aquellos ejecutados, según la verificación *in situ*).**

Las pilastras están hechas con ladrillo visto como figura en los planos, dicho rubro en la planilla de oferta figura con ladrillos comunes de 36 cm x 36 cm.

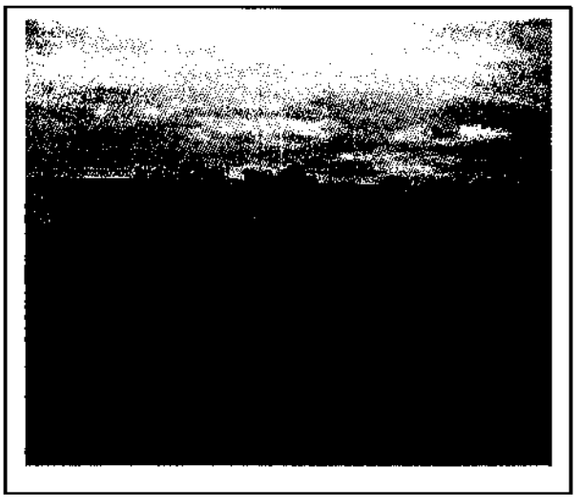

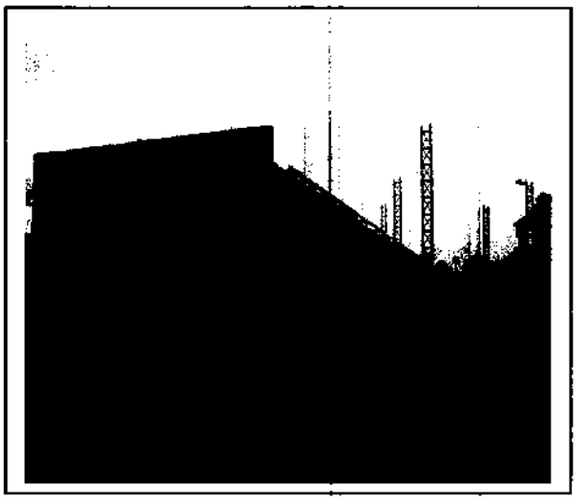

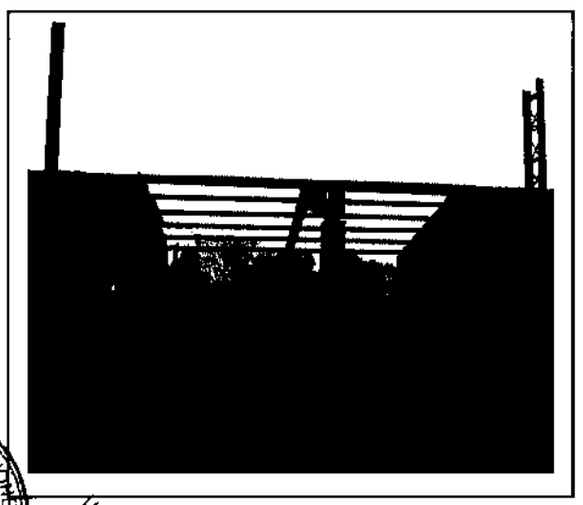

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación y Control Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2.3 INSTALACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Inodoro blanco con cisterna alta, lavatorio mediano con pedestal, jaboneras, portarrollos, mingitorio, toalleros, rejilla de piso sifonada, cámara séptica, pozo absorbente, canilla pico manguera, Cañerías de PVC y Mano de obra y dirección inst. Sanitarias **(los ítems subrayados son aquellos ejecutados, según la verificación *in situ*).**

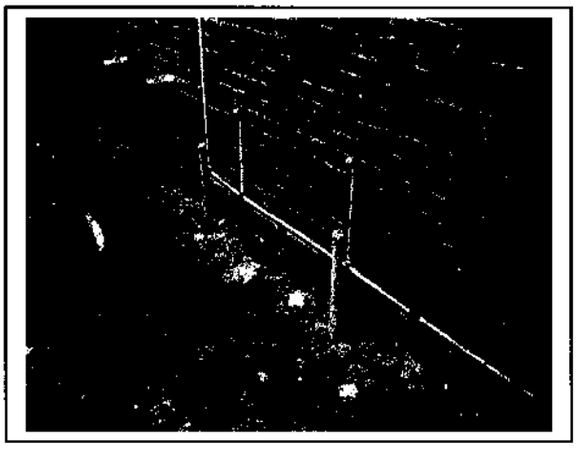

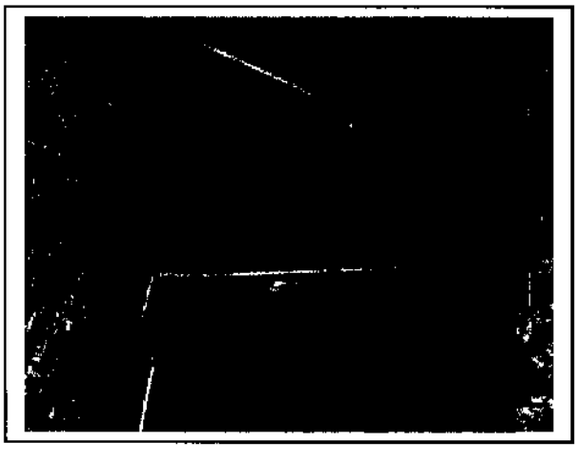

3.2.4. TRANSFORMADOR

El presente ítem comprende: Equipo de transformador de 250 KVA e Instalación de transformador hasta el Tablero General, incluye columnas, base, cerco perimetral, pilastra para medidor, tableros, contacteros, llaves, puesta a tierra, cableados, ductos y accesorios necesarios para su puesta en servicio. El transformador se encuentra en obra y el cercado perimetral en forma provisoria como confirma acta N° 92 del 13 de junio del 2011.En las fotos se puede ver las características del transformador que se encuentra en la obra.

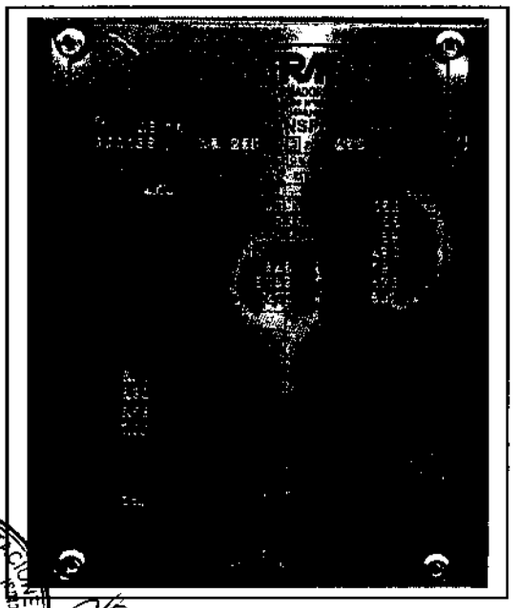

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2.5 INSTALACIONES PLUVIALES

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Caño PVC de 100 mm. , Registro de inspección de 40x40 cm. con tapa de rejilla metálica y Canal de desagüe a cielo abierto. Los mismos a la fecha no se iniciaron.

3.2.6 SECTOR ADMINISTRATIVO – PRIMERA ETAPA

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Preparación de la obra, Relleno y compactación, cimiento de piedra bruta colocada, mampostería de nivelación, de ladrillos comunes y vistos de 15 cms., Aislacion horizontal, pisos, estructura de HºAº , dinteles, revoques, aberturas de madera, aberturas metálicas, portón metálico, estructura metálica para soporte de tanque, vidrios, pintura, techos, aislacion de techos, cielorraso de machimbre, Instalación eléctrica para acceso y ambos bloques, instalación de artefactos sanitarios e instalaciones pluviales. **Los ítems subrayados son los que se han ejecutado y se ha iniciado los rubros revoques, techos y aislacion de techo.**

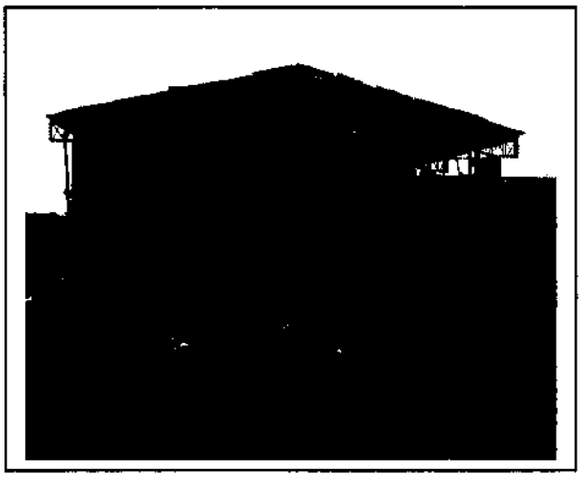

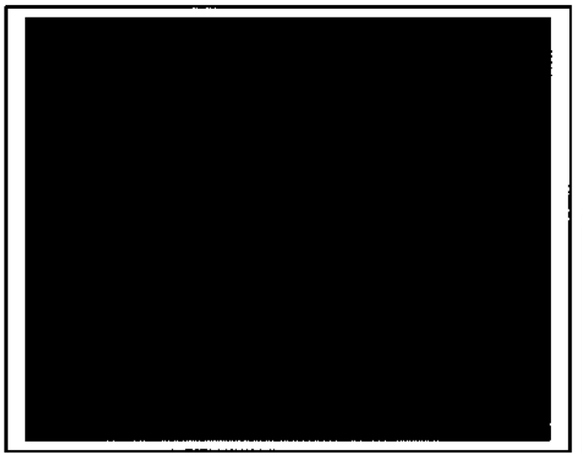

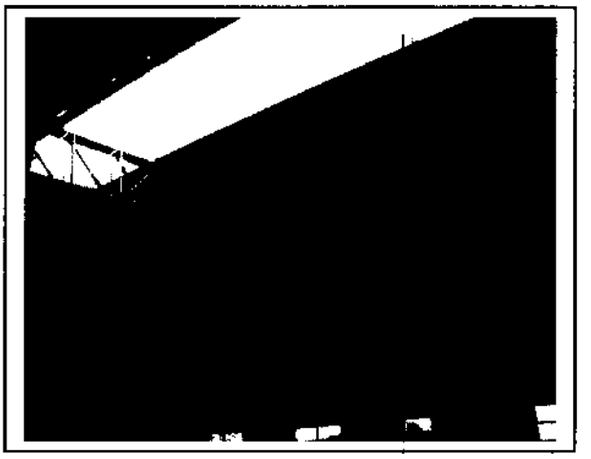

Se averiguo con la casa de representante CASARINO S.R.L. el producto MARCA ISOLANT, aclarando que el producto que ellos venden esta compuesto por espuma de polietileno con laminas de aluminio como lo certifica su propaganda.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

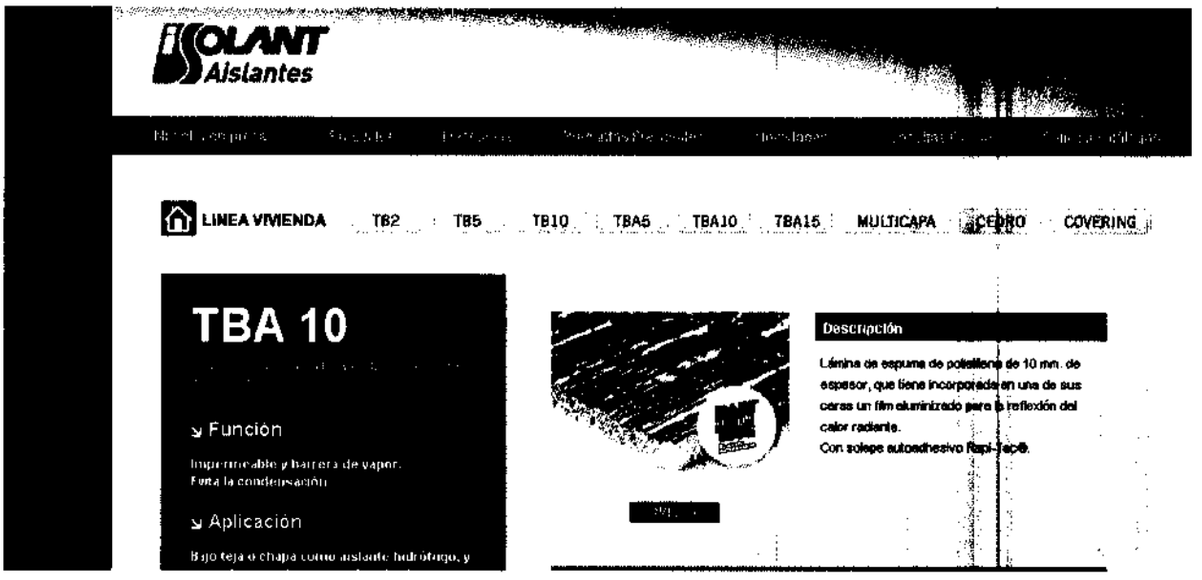

Y en la planilla de oferta establece Aislacion de techo (**lana de vidrio** con láminas de aluminio):

30,6		de 0,80 m	3	un	58.050	174.150
30,7		- de 0,90 m	8	un	65.250	522.000
30,8		- de 1,20 m	2	un	87.075	174.150
30,9		- de ventanas tipo balancín	30	un	22.500	675.000
31	72131601-007	Techo de chapas de cinc acanalada trapezoidal c/ estructura de chapa doblada según diseño.	697	m2	198.875	137.221.875
32	72131601-006	Aislación de techo (lana de vidrio con laminas de aluminio)	697	m2	16.875	11.761.875
33	72101601-002	Cielorraso de machimbre.	697	m2	67.500	47.047.500
34	72102508-003	Revestimiento de azulejos.	60	m2	66.825	4.009.500

En vista que no registramos ninguna documentación para cambio del presente material, (lamina de espuma de polietileno por lo que exige el pliego de bases y condiciones lana de vidrio) podemos concluir que el presente ítem no cumple con las especificaciones técnicas.

3.2.7 INSTALACION ELECTRICA PARA ACCESO Y AMBOS BLOQUES

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Tablero general y acometida, Tablero seccional metálico, Equipos de fluorescentes de 2x40 w. y 3x40w, Iluminación de patio con jirafas y luz de vapor de mercurio de 250w. con postes de H°A°, Ventiladores, Llaves Cajas, Cableado, Ductos, Cableado y Ductos para telefonía e Internet.
Los ítems subrayados son los que se han ejecutado, se ha ejecutado todo lo que se refiere a ductos para poder iniciar el rubro revoque como se puede ver en las fotografías.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

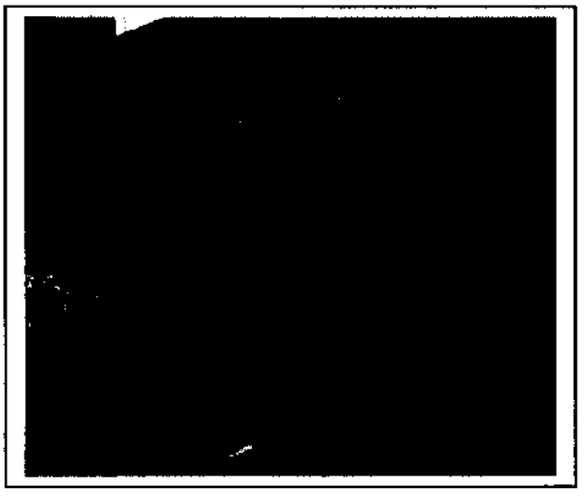

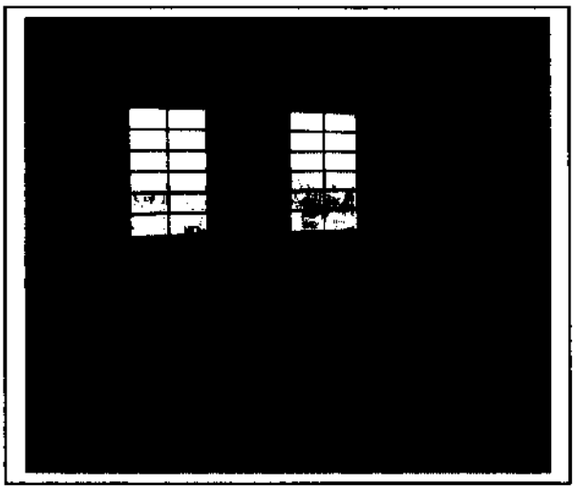

3.2.8 INSTALACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Canilla pico manguera ¾ , Cañería de PVC negro reforzado de 2 ½ , Tubería de HºGº de 2 ½ para hidrantes, Registros, Cámaras de inspección, Medidor de Agua, Tanque de fibra de Vidrio de 10.000 lts., Bocas Hidrantes incluido caja metálica con puerta de vidrio, llave de paso y manguera de 30 m. A la fecha no se han ejecutado los rubros antes mencionados.

3.2.9 INSTALACION PLUVIALES.

El presente ítem comprende los siguientes rubros: Caño de PVC de 100 mm., Registros de inspección 40x40 cm. con tapa de rejilla metálica, canal de desagüe a cielo abierto. A la fecha no se han ejecutado los rubros antes mencionados.

4- CERTIFICACION DE OBRA, INFORME DE LA FISCALIZACAION, AVANCE DE LA OBRA

EN GENERAL

Se aclara que las mediciones *in situ* se realizaron conjuntamente con la fiscalización, no recibiendo de parte de ella ninguna aclaración o comentario al respecto. Se ha verificado las mediciones de los rubros que se ejecutaron o se estaba ejecutando, coincidiendo dichas mediciones con la de los planos que nos han suministrado en obra.

SECTOR ACCESO, AUDITORIO Y AULAS

4.1 HALL ACCESO

Certificado de Obras Nº 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 15%.

Informe de la fiscalización del 26/05/2011: Confirma la fiscalización lo certificado en la Certificación de de Obras Nº 1.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Avance de la obra de acuerdo a la verificacion in situ: A la fecha de la verificacion in situ, 13 de Junio del 2011 no se ha ejecutado el rubro contrapiso y techo de Chapas de zinc acanalada trapezoidal como afirma la fiscalización en su Informe Mensual N°2 correspondiente al mes de Abril del año 2011.

En el sector del Hall de Acceso se procedió a la excavación y ejecuciones de los cimientos de piedra butas colocados previstos en los Planos del Contrato. Realización de la mampostería de nivelación de ladrillos comunes de 0,15 m, colocación de contrapisos con un espesor de 0,10 m, cargamento de las estructuras de hormigón y colocación de los pilares reticulados, como así también, la colocación total del techo de chapa de zing con estructura metálica de chapa doblada.

13

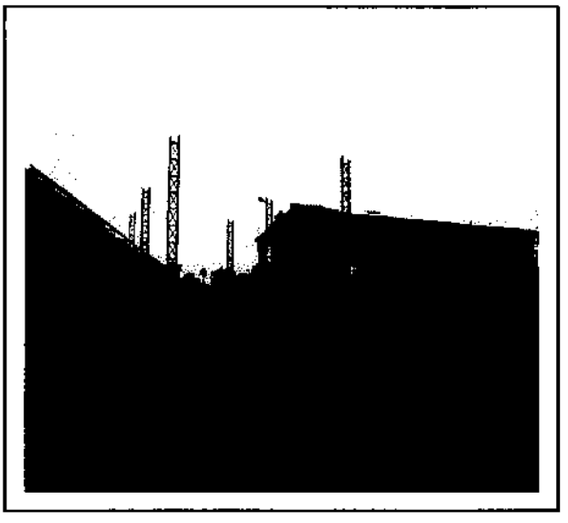

A la fecha tiene un avance del 9%.

Conclusión: Se ha certificado el rubro Techo de Chapas de Zinc acanalada trapezoidal pero dicho rubro a la fecha de la verificacion in situ no se ejecuto.

4.2 AUDITORIO, HALL Y SALAS 1 AL 4

Certificado de Obras N° 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 9%.
Informe de la fiscalización del 26/05/2011: Confirma la fiscalización lo certificado en el Certificación de de Obras N° 1.

Avance de la obra de acuerdo a la verificacion in situ: A la fecha se tiene un avance del 41%.
Conclusión: Se puede ver que se ejecuto un 41% y solo se certifico un 9%.

4.3 INSTALACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNC - DNCP

Certificado de Obras N° 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado 0%.
Informe de la fiscalización del 26/05/2011: La fiscalización no hace mención al presente ítem.
Avance de la obra de acuerdo a la verificacion in situ: A la fecha se tiene un avance del 15%.
Conclusión: Se puede ver que se ejecuto un 15% y se certifico 0%.

4.4 TRANSFORMADOR

Certificado de Obras N° 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 48%.
Informe de la fiscalización del 26/05/2011: dice lo siguiente

> Por otro lado, antes de la Instalación de todos los materiales eléctricos se le solicito a la Contratista la presentación de muestras para su verificación y posterior aprobación, si correspondiera. Con relación a la instalación del transformador, el mismo debe cumplir con todas las exigencias y reglamentos solicitados por la ANDE a fin de que el mismo sea aceptado por la Fiscalización y de ese modo puesto en servicio.

Winston R. Nuñez

Fotocopia es fiel testimonio del Original presente

Avance de la obra de acuerdo a la verificacion in situ: A la fecha como expresa la fiscalización no sabemos si el transformador que se encuentra en obra cumple con las exigencias y reglamentos solicitados por la ANDE, además el ítem cercado perimetral es provisorio, por lo tanto considero avance de 2% en el presente ítem.

Conclusión: Se puede ver que se ejecuto un 2% y se certifico un 48%. El rubro equipo de transformador de 250 KVA se certifico sin que haya sido aceptado por la fiscalización como lo expresa el mismo fiscal.

4.4 INSTALACIONES PLUVIALES

Certificado de Obras N° 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 0%.
Informe de la fiscalización del 26/05/2011: La fiscalización menciona que se están ejecutando los trabajos de instalación de cañerías sanitarias y desagües pluviales.

Avance de la obra de acuerdo a la verificacion in situ: No hemos visualizado en obra la ejecución de la instalación de cañerías pluviales como se menciona en el informe de la fiscalización del 26/05/2011.

Conclusión: No se certifico y no hemos visualizado en obra la ejecución del presente rubro, no podemos emitir ninguna opinión al respecto.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4.5 SECTOR ADMINISTRATIVO – PRIMERA ETAPA.

Certificado de Obras N° 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 35%.
Informe de la fiscalización del 26/05/2011: Confirma la fiscalización lo certificado en el Certificación de de Obras N° 1.
Avance de la obra de acuerdo a la verificacion in situ: No hemos visualizado la ejecución de los rubros zapatas de la estructura del tanque elevado, colocación de aberturas de madera, instalación de cañerías de desagües pluviales que figuran en el informe de la fiscalización del 26/05/2011, los rubros mencionados no fueron considerados en el certificado N° 1. A la fecha se tiene un avance del 35%.

Como así también, se ejecuto el contrapiso, las estructuras de hormigón armado para las zapatas de la estructura del tanque elevado, inicio de los trabajos de revoque, colocación de aberturas en madera y ventanas balancín.

En lo que respecta a la instalación eléctrica se instalaron las cajas de conexión y electroductos en todo el sector, además, se están ejecutando los trabajos de instalación de cañerías sanitarias y desagües pluviales.

3.1.3- Calidad de los materiales y calidad de los equipos instalados

Arq. Carlos Gabriel Silvero
Secretario de Obras y Transportes
GOBERNACIÓN

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

Conclusión: Se puede ver que se ejecuto un35% y se certifico un 35%. No hemos visualizado en obra los rubros anteriormente mencionados por la fiscalización.

4.6 INSTALACION ELECTRICA PARA ACCESO Y AMBOS BLOQUES

Certificado de Obras N° 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 0%.
Informe de la fiscalización del 26/05/2011: Confirma la fiscalización la ejecución de los rubros ductos y cajas.
Avance de la obra de acuerdo a la verificacion in situ: A la fecha se tiene un avance del 12%.
Conclusión: Se puede ver que se ejecuto un 12% y se certifico un 0%.

4.7 INSTALACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS

Certificado de Obras N° 1 Marzo/Abril 2011: El presente ítem se ha certificado un 0%.
Informe de la fiscalización del 26/05/2011: No hace mención al presente ítems.
Avance de la obra de acuerdo a la verificacion in situ:. A la fecha se tiene un avance del 0%.
Conclusión: No se ha ejecutado el presente ítem.

Conclusión: No se ha ejecutado el presente ítem.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

FISCALIZACIÓN

La fiscalización se realiza a través del contrato Nº 58/2010 Fiscalización de Obras Civiles correspondiente al llamado por Concurso de Ofertas Nº 07/2010 "Fiscalización de Obras Civiles" realizado por la Gobernación de Itapua con ID= 191385/2010 en el cual resulto adjudicado el Arquitecto Winston Núñez.
Como podemos ver en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión establece:

Los objetivos más importantes de la labor fiscalizadora, son los siguientes:

a) Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo y normas técnicas aplicables.

b) Detectar oportunamente errores y u omisiones de los proyectistas así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.

c) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados

d) Conseguir de manera oportuna que se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.

e) Verificar que el equipo y el personal técnico del contratista sea idóneo y suficiente para la obra

f) Obtener información estadística sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo de trabajo, etc. Del proyecto.

g) Conseguir que la Gobernación de Itapúa, se mantenga oportunamente informada del avance de obras y problemas surgidos en el ejecución del Proyecto, con un informe mensual que deberá ser entregado a dicho componente dentro de los primeros 15(quince) días de cada mes.

En consecuencia teniendo en cuenta el ítem a); podemos afirmar la corresponsabilidad en la ejecución de la obra en cuestión por parte de la fiscalización, por lo cual consideramos el Informe Mensual Nº 2 del mes de Abril del 2011 como documentación preponderante para el presente informe, debido a la falta de presentación de documentos ya mencionados, por parte de la Gobernación de Itapua.

5- CONCLUSION FINAL

5.1 Falta la presentación de documentos técnicos solicitados por la DNCP o los motivos por el cual no presentaron.

5.2 No se registra entre las documentaciones recibidas documentos que certifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

5.3 No registramos entre las documentaciones recibidas el proyecto ejecutivo mencionado por el Arq. Rodolfo Ayala en la verificacion in situ y la Licencia Ambiental del proyecto fundamentales para el inicio y realización de la obra.

5.4 Los pilares metálicos reticulados deben ser de 20 cm. x 45 cm. y se ejecutaron de 15 cm. x 38 cm.. No registramos documentación respaldatoria del cambio realizado.

5.5 No se cumple con las Especificaciones Técnicas del Rubro Aislacion de Techo porque se realiza con espuma de polietileno y no con lana de vidrio como requiere las Especificaciones Técnicas. No registramos documentación respaldatoria del cambio realizado.

5.6 En el HALL DE ACCESO se certifico el rubro de Techo de Chapas de Zinc acanalada trapezoidal y no se ejecuto dicho rubro a la fecha de la Verificacion in situ.

5.7 Se certifico parcialmente el rubro Equipo de Transformador de 250 KVA. Sin que

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Ing. Mario Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Gral. Artigas 1433 – Edificio Eurosur - Encarnación
Telf.: 071 203989 – 0985765124
rodolfoayalap@gmail.com

000001

Encarnación, 11 de Octubre de 2011

0014179

09:28hs

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP)
Abogado Eduardo De Gásperi
Director.-

Carolina Alvarenga
Mesa de Entrada
DNCP

REF.: Contestación Informe 5771 del contrato **68/10**
Entre la Gobernación de Itapúa y el Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.
LPN 03/2010 ID 192218/10
DNCP/DVC Nº 19686/2011

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la solicitud de descargo del informe citado en la referencia.-

Para el efecto, anexo a la presente nota lo solicitado.-

Al solo hecho de informar, comunico a esta dirección que a la fecha del presente informe, la obra, objeto de la investigación, se encuentra con recepción provisoria el **25 de Julio de 2011** y definitiva el **23 de Setiembre de 2011**, ocupada por la beneficiaria e inaugurada oficialmente en fecha **05 de Octubre de 2011** por el Presidente Fernando Lugo y las autoridades locales presentes.-

Por otra parte, a la fecha el contrato se encuentra finiquitado habida cuenta que la contratista ha cumplido en tiempo y forma el objeto del llamado.

Sin más que agregar, y a vuestra disposición para cualquier consulta, lo saludo muy atentamente.-

RODOLFO AYALA PELZER
ARQUITECTO
RAP studio

Rodolfo Ayala Pelzer
Arquitecto

Encarnación, 17 de Octubre de 2011

10:37 hs

0014555

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
18 OCT 2011
MESA DE ENTRADA

Señor
Abog. Eduardo de Gásperi, Director Nacional
Contrataciones Públicas

Miyu Jinzenji, en mi carácter de Asesora Jurídica de la Gobernación de Itapúa, conforme lo justifico con el testimonio del poder general que se encuentra agregado al expediente con mesa de entrada nº 006470, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de manifestar cuanto sigue:----------

Vengo por medio del presente a contestar la nota DNCP/DVC Nº 19688/2011, de fecha 20 de Septiembre de 2011, en la cuál acompaña los informes Nº 57/11, 58/11 y 59/11, para la realización de los descargos correspondientes a los contratos Nº 68/10, Empresa del Arq. Rodolfo Ayala Pelzar; 60/10, Empresa E.I.C. Servis; y 61/10, Empresa F.S.M. Industrial de Wilson Melgarejo, suscriptos por la Gobernación de Itapúa como resultado de los procesos, en la cual solicita la remisión de documentaciones referente al llamado para *la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, FACULTAD, BANCO DE ALIMENTOS Y BAÑOS"*, como resultado de la Licitación Pública Nacional con ID Nº 192218/10, y lo realizo como sigue:

- **Descargos:** Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 57/11 Contrato Nº 68/10, Empresa Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.

4.1. En fecha 13 de Junio de 2011, en la oportunidad de la verificación in situ efectuada, en la zona de obra, por los funcionarios de la DNCP, efectivamente la obra se hallaba inconclusa y la misma se encontraba en pleno proceso de construcción, estimándose conjuntamente con el Fiscal de la Obra, Arq. Winston Nuñez, en un 60%, como consta en el Acta de Verificación In Situ, Dirección de Verificación de Contratos, Nº 000092; y de acuerdo a las certificaciones pagadas a la contratista por la Gobernación el avance de la misma es de 41,86% y la estimada por los Técnicos de la DNCP, es del 40% aproximadamente, no difiriendo en demasía la misma.

Con relación al plazo de ejecución de obras, debemos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras que fue firmada en fecha 22/03/2011, computándose de esta forma el plazo para la terminación de obra el 20/06/2011, y hallándose pendiente la solicitud de prorroga presentada, en fecha 03 de Junio de 2011, conforme a la Cláusula decimotercera del Contrato, individualizado como Expediente N° 2095/11, por la Empresa del Arq. Rodolfo Ayala Pelzer, y que la misma ha sido concedida y comunicada la nueva fecha de terminación de la obra para el 28 de Julio de 2011.-

4.2 El contratista, por nota de pedido N° 000008 solicito a la Fiscalización de obras el cambio de pilares reticulados por PILARES DE CHAPA DOBLADA, de 15 cm X 38 cm, por razones de seguridad y estética; la fiscalización por orden de servicio N° 000009, apruebo dichas modificaciones.

4.3 Se remite a la contestación 4.1.

4.4 El contratista, por nota de pedido N° 000007 comunicó a la Fiscalización de obras que el material "Lana de Vidrio" no se hallaba disponible en plaza y que la importación de la misma demoraría, pudiendo poner en riesgo el cumplimiento en fecha del contrato para la terminación de la obra, solicitando la autorización para colocar el material idéntico ISOLANT TBA 10mm, que cumple con las condiciones acústicas e hidrófugas apropiadas para el techo, asimismo el Arquitecto Ayala manifestó que la Lana de Vidrio no satisface ni garantiza la impermeabilidad del techo, y siendo el machimbre el componente del techo; dicho pedido ha sido concedida por la fiscalización por orden de servicio N° 000008, donde se aprueba dichas modificaciones.

4.5 Las certificaciones parciales de los trabajos son realizados a criterios y de acuerdo a los avances y proyecciones de las obras realizadas por el Fiscal de obras designado y con la aprobación del secretario de Òbras Publicas y Transporte de la Institución

4.6 La Póliza de seguro se hallaba en vigencia hasta el 01 de Julio de 2011.-

4.7 En cuanto a la caución sobre los fondos de reparos que establece el art. 39 de la Ley 2.051/01, el Administrador incurrió en una omisión involuntaria, no realizándose el descuento del 5%. Comprometiéndose en el futuro para realizar el descuento correspondiente.-

CONCLUSIÓN: A la fecha la obra se encuentra concluida y entregada a la Gobernación de Itapúa en condiciones superiores a lo pactado inicialmente por motivos estéticos y mecánicos .

- **Descargos:** Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 58/11 Contrato Nº 60/10, Empresa E.I.C. Servis.

4.1 Se remite todos los documentos referentes a la Perforación del Pozo Artesiano realizado en el Asentamiento Yakutinga, Distrito de San Rafael del Paraná (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, etc.

4.2 Con relación al plazo de ejecución obras de: **Junta de Saneamiento, San Solano Mi del Distrito de José Leandro Oviedo**, nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras que fue firmada en fecha 14/02/2011, con plazo para la terminación de obra 90 dias calendario, y hallándose otorgado una solicitud de prorroga de 19 dias calendario, quedando la nueva fecha de terminación de la misma para el 3 de Junio de 2011. **Junta de Saneamiento de Yakutinga del Distrito de san Rafael del Paraná:** nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras de fecha 21/03/2011, con plazo de 90 dias calendario para la terminación de la obra, con una solicitud de prorroga concedida de 15 dias calendario, quedando la nueva fecha de terminación de la obra para el 4 de Julio de 2011.- **Junta de Saneamiento de la Compañía Isla Alta del Distrito de Gral. Artigas:** también nos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras. firmada en fecha 01/02/2011, con plazo de 90 dias calendario para la terminación de la obra, y hallándose otorgado una solicitud de prorroga de 25 dias calendario, quedando la terminación de la obra para el 27 de Mayo de 2011. Referente al transformador se remite al punto 4.6.

4.3 Las certificaciones deben ser realizadas en forma mensual como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones, y la presentación de las mismas es responsabilidad del Contratista, quien tiene la obligación de confeccionar los documentos correspondientes para su verificación y aprobación de la contratante. Se deja constancia que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad de acuerdo a los ítems previstos en las planillas de los contratos, en el tiempo previsto para la ejecución de las obras.

CONCLUSIÓN: A la fecha las obras fueron entregadas a la Gobernación de Itapúa, actualmente las mismas se encuentran en funcionamiento normal de acuerdo a los requerimientos.

- **Descargos:** Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 59/11 Contrato Nº 61/10, Empresa F.S.M. Industrial de Wilson Melgarejo.

4.1 Se remite todos los documentos referentes a la Perforación del Pozo Artesiano realizado en Edelira Km 70- Zona Base, Distrito de Edelira (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, etc.

4.2 Si bien es cierto que en el contrato se estipulo que el adjudicado responderá frente a terceros de los daños que ocasionara durante la ejecución de la obra, no se ha establecido la presentación de ningún tipo de caución, teniendo en cuenta que el contrato es suficiente instrumento para que el contratista asuma responsabilidad frente terceros.-

4.3 Con relación al plazo de ejecución de obra de 90 días calendario, nos remitimos a la fecha del Acta de inicio de obras de fecha 19/02/2011, se adjunta a este informe las Actas de Recepción provisoria y Acta de Recepción Final, y demás documentos concernientes a la perforación del pozo artesiano (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, etc.

4.4 Con relación a la profundidad del Pozo, se adjunta un informe de la Empresa F.S.M.INDUSTRIAL, la planilla de trabajos adicionales realizados por la misma a modo de compensar la diferencia del monto certificado en dicho pozo.

4.6 Las certificaciones deben ser realizadas en forma mensual como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones, y la presentación de las mismas es responsabilidad del Contratista, quien tiene la obligación de confeccionar los documentos correspondientes para su verificación y aprobación de la contratante.
Se deja constancia que la contratista concluyo la obra en 60 días

4.7 Se remite a la contestación 4.2

4.4 Si bien es cierto que la contratista construyo una caseta que no se ajusta a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones según lo observado, pero las mismas cuentan con mayor dimensión otorgando mayor seguridad y comodidad para la operación de los equipos. Aclarando que dicha modificación no afecto al monto total pactado para la ejecución de la obra.-

4.5 En cuanto a los datos técnicos de la perforación de los Pozos, profundidad de los mismos, electrobombas colocadas, datos del transformador y perfiles de los tres Pozos artesianos, se adjuntan a este informe.

4.6 Toda documentación de los tres Sistemas de Agua Potable, se adjuntan a este informe (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, Copia de la Mesa de entrada del estudio la Licencia Ambiental presentada en la SEAM, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, certificado de garantía de las electro bombas emitidas por le proveedor, etc.).-

Se deja constancia que los puestos de distribución de energía instalado en cada pozo se encuentran conectados a las redes de distribución de ANDE, la cual posee protocolos para realizar dichas instalaciones; por ello se presume que los mismos se encuentran con todas las documentaciones y condiciones de operación requeridas por los reglamentos del ente mencionado.

4.7 En la presentación de la solicitud de prórroga hacen a los datos meteorológicos emitidos por la DINAC.

4.8 La Póliza de seguro se hallaba en vigencia hasta el 01 de Agosto de 2011

4.9 En cuanto a la entrega del anticipo, el adjudicado estaba en conocimiento del retiro del anticipo, presentándose en esta institución a los 12 días después de la emisión del Código de Contratación.

4.10 Se remite copia de documentos que hacen relación al Contrato N° 58 /10 "Fiscalización de Obras Civiles" (acta de apertura, dictamen de Evaluación, Resolución, y Contrato de Adjudicación).-

4.9 La Póliza de seguro se hallaba en vigencia hasta el 12 de Junio de 2011

4.10 Todas las documentaciones correspondiente a la construcción del sistema de agua Potable se adjunta a este informe (Plano del Proyecto de Sistema de Agua Potable, estudio hidrogeológico, datos del perfil del pozo realizado, datos de la electrobomba sumergible, datos del transformador, pólizas, etc).

4.11 Con relación a la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de agua subterráneas" la misma no fue estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Nacional N°03/2010, por lo tanto la contratista no estaba obligado a su cumplimiento; al momento de la aprobación del llamado por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas no ha realizado ninguna observación al respecto. La Gobernación de Itapúa tomará en cuenta para próxima licitaciones en la Construcción de Sistemas de Agua Potable, la implementación de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 "Por la cual se establecen las especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de agua subterráneas".

CONCLUSIÓN: A la fecha la obra se encuentra concluida y en perfecto estado de funcionamiento.

Se tenga por formulado los descargos correspondientes, poniéndome a su disposición para lo que hubiere lugar a fin de evacuar cualquier observación que no hubiese satisfecho.

Atentamente:

Arq. Carlos Silvero
Secretario de Obras Publicas

Abog. Miyu Jinzenji
Asesora Jurídica

EVALUACION DE DESCARGO					EVA Nº 11/2012
Fecha emisión	23/02/2012				
Ref. Informe DVC	57/11				
Contratante	Gobernación de Itapúa				
Contrato Nº	68/2010				
Contratista	Arq. Rodolfo Ayala Pelzer				
Recurrentes	Contratante	x	Contratista	x	
Expediente/s Nº	14.179/11 14.555/11	**Fecha/s**	12/10/2011 18/10/2011		

Instancias a remitir*	EC	x	C	x	CGR	x	AGPE		MP		DJ	x	DNC		JD	x	JM		O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

En respuesta a las conclusiones del Informe Nº 57/11 de la DVC de la DNCP, fue remitido por la firma Arq. Rodolfo Ayala Pelzer el descargo de fecha **12/10/11** ingresado como Expediente Nº **14.179/11** de mesa de entrada en esta Dirección Nacional.-

Por otra parte, también en respuesta del Informe Nº 57/11 de la Dirección de Verificación Contractual de la DNCP, fue remitido por la Gobernación de Itapúa el descargo de fecha **18/10/11** ingresado como Expediente Nº **14.555/11** de Mesa de Entrada en esta Dirección Nacional.-

1. Desarrollo.

Conclusiones del Informe Nº 57/11.

4.1. *De acuerdo a la documentación analizada, y a la verificación in situ efectuada, se tiene que la obra, a la fecha **13/06/2011**, estaba **inconclusa**, con un avance estimado del 40%. Según el cómputo de plazo de ejecución establecido en el contrato el vencimiento del mismo se dio en fecha **20/06/2011**.*

4.3. *No se visualizan en la documentación del presente contrato prórrogas otorgadas por la Contratante para la prosecución de los trabajos en razón a las inclemencias climáticas que se dieron durante la ejecución de la obra según el informe del fiscal de obras.*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

RESPUESTA DE LA CONTRATISTA:

Técnicamente, el concepto **"Estimado"** resulta impreciso, por tanto la contratista no puede emitir una contestación al respecto.
En relación al plazo, la contratista ha presentado en fecha, **03 de Junio de 2011**, mesa de entrada **Nº: 2095** Solicitud de prórroga según lo estipula el PBC.-
Es importante mencionar que de conformidad a la cláusula decimotercera del contrato se contempla la posibilidad de aplazar los períodos de entrega para los casos fortuitos o de fuerza mayor, que es una de las situaciones que se dio en vista de las inclemencias del tiempo y escases de cemento que impidieron la ejecución en el plazo inicialmente pactado.-
En ese orden de ideas he comunicado a la contratante la existencia de una causa impeditiva, acompañando las documentales que justifican dicha causal (inclemencias climáticas y escases de cemento), solicitando a su vez la prórroga por igual cantidad de días para la culminación en plazo.-
Existiendo contestación oficial respecto del requerimiento realizado. Quedando de esa manera prorrogado el plazo hasta el día **28 de Julio de 2011**, y habiendo entregado la obra en fecha **25 de Julio de 2011**, se ha cumplido cabalmente con el plazo pactado.—

RESPUESTA DE LA CONTRATANTE

4.1. En fecha 13 de Junio de 2011, en la oportunidad de la verificación in situ efectuada, en la zona de obra, por los funcionarios de la DNCP, efectivamente la obra se hallaba inconclusa y la misma se encontraba en pleno proceso de construcción, estimándose conjuntamente con el Fiscal de la Obra, Arq. Winston Nuñez, en un 60%, como consta en el Acta de Verificación In Situ, Dirección de Verificación de Contratos, Nº 000092; y de acuerdo a las certificaciones pagadas a la contratista por la Gobernación el avance de la misma es de 41,86% y la estimada por los Técnicos de la DNCP, es del 40% aproximadamente, no difiriendo en demasía la misma.

Con relación al plazo de ejecución de obras, debemos remitirnos a la fecha del Acta de inicio de obras que fue firmada en fecha 22/03/2011, computándose de esta forma el plazo para la terminación de obra el 20/06/2011, y hallándose pendiente la solicitud de prorroga presentada, en fecha 03 de Junio de 2011, conforme a la Cláusula decimotercera del Contrato, individualizado como Expediente N° 2095/11, por la Empresa del Arq. Rodolfo Ayala Pelzer, y que la misma ha sido concedida y comunicada la nueva fecha de terminación de la obra para el 28 de Julio de 2011.-

RESPUESTA - DNCP.

Teniendo en cuenta la contestación brindada por la contratista que expresa: ...*"Técnicamente, el concepto **"Estimado"** resulta impreciso, por tanto la contratista no puede emitir una contestación al respecto,* es necesario aclarar que el descargo tiene

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

como objetivo dar la oportunidad a las partes, en especial a la empresa a fin de explicar y aclarar los puntos que no consideran claros del informe, agregar la documentación que no fue remitida por la entidad en el plazo previsto y así complementarlo y corregirlo, y conforme se puede apreciar, la contratista no aclaró el punto respecto al avance de obras y la contratante admitió que a la fecha de la verificación *in situ* si se encontraba con un avance del 40%.-

Esta Dirección, en lo que respecta al plazo de ejecución toma en cuenta 90 (noventa) días calendarios a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio Obras, que es de fecha **22/03/2011**, y teniendo en cuenta los 90 (noventa) días para la entrega de la obra, el plazo vencería el **20/06/2011.** Ahora bien, conforme la documentación remitida específicamente en el Libro de Obras, son 31_(treinta y uno) los días de lluvia, 4 (cuatro) días no se realizaron actividades por ser semana santa, 1 (un) día que no se encuentra registrado en el Libro de Obras que debería corresponder al 17/04/2.011, y 1 (un) día que no se realizaron actividades por duelo (fallecimiento de uno de los trabajadores), sumando así 37 (treinta y siete) los días en que no se registraron actividades en el lugar de obras.-

Tanto la contratista como la Gobernación hacen referencia a la nota N° 2059/11 de fecha 03 de junio de 2.011 por la cual la firma solicita la extensión del plazo de entrega, alegando motivos climáticos y la escases de cemento portland para la concesión de la misma; ahora bien, la Gobernación respondió dicha solicitud por nota de fecha 21 de junio de 2.011 (un – 1 día después) de la fecha en que debería finalizar la obra y otorga 38 (treinta y ocho) días de ampliación para la entrega de la obra. Cabe hacer mención, de que la nota N° 2059/11 no obra dentro de la documentación remitida, no fue remitida ni tampoco publicada en el portal de la DNCP. En el Pliego de Bases y Condiciones no se encuentra estipulado que, específicamente por condiciones climáticas se deba prorrogar el plazo de ejecución de la obra, no obstante esta Dirección considera que tal prórroga es viable, se encuentra justificada y fue debidamente acreditada con documentación respaldatoria.-

La obra fue ejecutada dentro del plazo, ya que el Acta de Recepción Provisoria es de fecha 25/07/11 y la correspondiente a la Recepción Definitiva es de fecha 23/09/11, la contratista en su descargo menciona que, *"...y habiendo entregado la obra en fecha* ***25***

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

***de julio de 2011**, se ha cumplido cabalmente con el plazo pactado".* Por todo lo expuesto quedan levantados los puntos 4.1 y 4.3 del Informe N° 57/11.-

Conclusión del Informe Nº 57/11.

***4.2.** No se visualizan convenios modificatorios suscriptos por las partes contratantes respecto a los pilares metálicos reticulados deben ser de 20 cm. x 45 cm. y se ejecutaron de 15 cm. x 38 cm.*

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 040/2011

"...5.4 Los pilares metálicos reticulados deben ser de 20 cm. x 45 cm. y se ejecutaron de 15 cm. x 38 cm. No registramos documentación respaldatoria del cambio realizado..."

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

4.2 El contratista, por nota de pedido N° 000008 solicito a la Fiscalización de obras el cambio de pilares reticulados por PILARES DE CHAPA DOBLADA, de 15 cm X 38 cm, por razones de seguridad y estética; la fiscalización por orden de servicio N° 000009, apruebo dichas modificaciones.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
D.C. - DNCP

Se transcribe lo anteriormente citado:

En este punto, y siendo más precisos, el ítem 8 del HALL DE ACCESO, según anexo 1 del contrato, se menciona pilares reticulados de 20cm x 40cm de 5m de altura. Por **nota de pedido Nº.: 000008** se solicita a la fiscalización de obras el cambio de pilares reticulados por "PILARES DE **CHAPA DOBLADA** de 15cm x 38cm" por las siguientes razones:

- Seguridad: La contratista evidencia una incoherencia en el proyecto de la convocante ya que la estructura principal del techo está constituida por chapa doblada con ancho de apoyo de 15cm. Necesariamente, y siendo este último, un elemento superior en características mecánicas, la contratista solicita el cambio en pos de la seguridad.
- Estética: De ser los pilares reticulados (constituido por 4 varillas torsionadas) no estaría en armonía con la estructura portante del techo, además requeriría elementos de transición entre los pilares reticulados y las vigas de chapa doblada que, a criterio de la contratista son situaciones estéticas incompatibles.

La cláusula séptima del contrato suscripto en el numeral tres autoriza el cambio de materiales consignados en el contrato y sus anexos. Haciendo uso de esa prerrogativa he comunicado la situación referida a la Fiscalización y he solicitado el permiso para la modificación, obteniendo una respuesta favorable en el sentido solicitado. Por lo que procedí a realizar tal modificación.-

La contestación de la fiscalización se da vía orden de servicio **Nº.: 000009** donde aprueba la modificación sugerida.-

000014

NOTA DE PEDIDO

OBRA: Construcción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales para la Universidad Nacional de Itapúa. Licitación Pública Nacional Nº.: 03/2010 - Lote 12
COMITENTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
FISCALIZACIÓN: Arq. Winston Nuñez – Ing. Victor Lafeld
UBICACIÓN: San Pedro del Paraná
CONTRATISTA: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.-

000003

FECHA: 22/04/11

DE: Contratista
PARA: Fiscalización
ASUNTO: Cambio de dimensiones y material

NOTA DE PEDIDO

Se solicita a la Fiscalización de obras el cambio de los Pilares metálicos reticulados de 20 x 40 cm de 5m del Hall de Acceso, por Pilares de chapa doblada de 15 x 38 cm de 5m.

Este cambio se justifica con la necesidad de uniformizar la estructura, ya que las vigas y correas de techo son de chapa doblada. Así mismo con la altura de 5 m el pilar reticulado debería contar con viguetas intermedias para evitar el pandeo afectando la estética.

Los pilares de chapa doblada, por el material mismo y por su diseño, con las medidas propuestas garantizan estabilidad y resistencia en la estructura.

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma de la Fiscalización de Obras
Arq. Winston Nuñez / Ing. Victor Lafeld
Remitente de la Nota de Pedido

Firma del Residente de Obras.
RAP Studio - Contratista
Emisor de la Nota de Pedido

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

000017

ORDEN DE SERVICIO

OBRA: Construcción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales para la Universidad Nacional de Itapúa. Licitación Pública Nacional Nº.: 03/2010 - Lote 12
COMITENTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
FISCALIZACIÓN: Arq. Winston Nuñez -- Ing. Victor Lafeld
UBICACIÓN: San Pedro del Paraná
CONTRATISTA: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.-

000009

FECHA: 09/04/11

DE: Fiscalización
PARA: Contratista
ASUNTO: Pilares de chapa doblada

ORDEN DE SERVICIO

Luego de conversaciones con la secretaria de obras y transporte de la Gobernación del departamento de Itapúa sobre el cambio de dimensiones y material a ser utilizado como pilar esta Fiscalización no presenta objeciones para el cambio mencionado.
Se deja constancia que la Contratista no podrá solicitar mayores costos debido a la modificación, además queda toda la responsabilidad del cambio a cargo de la Empresa constructora —

Firma de la Fiscalización de Obras
Arq. Winston Nuñez / Ing. Victor Lafeld
Emisor de la Orden de Servicio

Firma del Residente de Obras
RAP Studio - Contratista
Receptor de la Orden de Servicio

RESPUESTA - INFORME TÉCNICO N° 78/11.

La contratista presento parcialmente la documentación solicitada en el Informe Técnico ITV N° 040/2011, la contratante acepta si no existe costo adicional alguno para la misma, no obstante no presento el estudio de costo detallado para dichos ítems de manera tal a poder realizar un análisis de costo entonces, consideramos insuficiente la presentación de la documentación correspondiente. En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Conclusión del Informe N° 57/11.

4.4. *No se cumple con las Especificaciones Técnicas del Rubro Aislación de Techo porque se realiza con espuma de polietileno y no con lana de vidrio como requiere las*

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Especificaciones Técnicas, según informe técnico. No registramos documentación respaldatoria del cambio realizado.

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 040/2011

"...5.5 No se cumple con las Especificaciones Técnicas del Rubro Aislación de Techo porque se realiza con espuma de polietileno y no con lana de vidrio como requiere las Especificaciones Técnicas. No registramos documentación respaldatoria del cambio realizado..."

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

Se transcribe lo citado anteriormente:

La contratista, mediante **Nota de Pedido Nº: 000007** comunica a la fiscalización que el material "Lana de Vidrio" no estaba disponible en el mercado local, además de que la importación demoraría en demasía pudiendo poner en riesgo el cumplimiento en fecha del contrato. También solicita la consideración, que debido al desplazamiento excesivo entre las fechas de la firma del contrato y el inicio efectivo de la obra no se pudo garantizar la reserva del material en cuestión.
Por otra parte, la contratista manifiesta su preocupación en cuanto a garantizar la impermeabilidad del techo, entendiendo que la Lana de Vidrio no satisface ni garantiza la impermeabilidad tanto en las condiciones de lluvia como la condensación que se pueda generar, y siendo el machimbre (componente del techo) un material extremadamente sensible ante la mínima presencia de humedad, por tanto, el material sugerido por la contratista fue el ISOLANT TBA 10mm, que cumple las condiciones térmicas, acústicas e hidrófugas apropiadas para el rubro en cuestión.-
El cambio observado se realizó dentro del marco de las facultades consagradas en el contrato de obra, específicamente en la cláusula séptima numeral tres.-
Para mayor información del producto acceder a la página web http://www.isolant.com.ar/viv-tba10.html. La contestación de la fiscalización se da vía orden de servicio **Nº.: 000008** donde aprueba la modificación sugerida.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

RODOLFO AYALA BELZER
ARQUITECTO
RAP studio

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS SGS

NOTA DE PEDIDO

000313

OBRA: Construcción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales para la Universidad Nacional de Itapúa. Licitación Pública Nacional N°.: 03/2010 - Lote 12
COMITENTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
FISCALIZACIÓN: Arq. Winston Nuñez -- Ing. Victor Lafeld
UBICACIÓN: San Pedro del Paraná
CONTRATISTA: Arq. Rodolfo Ayala Petzer.-

FECHA: 30/04/11

DE: Contratista
PARA: Fiscalización
ASUNTO: Cambio de material

NOTA DE PEDIDO

Se solicita a la Fiscalización de Obras el cambio de material para Aislación de Techo, que conforme a planilla de cómputo y presupuesto debe de ser de Lana de Vidrio con láminas de aluminio, por la de membrana aislante de ISOLANT TBA 10mm.

Este cambio solicitado obedece a que en el mercado local no se cuenta con el material solicitado en las especificaciones técnicas, y en consulta con los proveedores afirman que dicho material no existe en stock en el país, y que no precisan el tiempo en el cual contarían nuevamente con la lana de vidrio con láminas de aluminio, pudiendo esto ser causal de atraso.

El material propuesto para el cambio, además de cumplir con la aislación térmica, resuelve la barrera de vapor, el impermeable y la aislación térmica en un solo material. Esto conforme a las especificaciones técnicas del fabricante del producto.

Con las características del material propuesto no solo se cumpliría con las especificaciones técnicas, sino que también se preservaría la vida útil del machimbre por evitar el paso de agua de lluvia así como la humedad por condensación.

Firma de la Fiscalización de Obras
Arq. Winston Nuñez / Ing. Victor Lafeld
Receptor de la Nota de Pedido

Firma del Residente de Obras
RAP Studio - Contratista
Emisor de la Nota de Pedido

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

000016

ORDEN DE SERVICIO

OBRA: Construcción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales para la Universidad Nacional de Itapúa. Licitación Pública Nacional N°.: 03/2010 - Lote 12
COMITENTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
FISCALIZACIÓN: Arq. Winston Nuñez -- Ing. Victor Lafeld 000008
UBICACIÓN: San Pedro del Paraná
CONTRATISTA: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.-

FECHA: 04/05/11

DE: Fiscalización
PARA: Contratista
ASUNTO: Cambio de aislante para techo

ORDEN DE SERVICIO

Esta fiscalización autoriza el cambio de material solicitado en la N° 000007. Se deja constancia que el cambio de material citado no debe demorar mayores costos para la Contratante (Gobernación de Itapúa)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma de la Fiscalización de Obras
Arq. Winston Nuñez / Ing. Victor Lafeld
Emisor de la Orden de Servicio

Firma del Residente de Obras
RAP Studio - Contratista
Receptor de la Orden de Servicio

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

4.4 El contratista, por nota de pedido N° 000007 comunicó a la Fiscalización de obras que el material "Lana de Vidrio" no se hallaba disponible en plaza y que la importación de la misma demoraría, pudiendo poner en riesgo el cumplimiento en fecha del contrato para la terminación de la obra, solicitando la autorización para colocar el material idéntico ISOLANT TBA 10mm, que cumple con las condiciones acústicas e hidrófugas apropiadas para el techo, asimismo el Arquitecto Ayala manifestó que la Lana de Vidrio no satisface ni garantiza la impermeabilidad del techo, y siendo el machimbre el componente del techo; dicho pedido ha sido concedida por la fiscalización por orden de servicio N° 000008, donde se aprueba dichas modificaciones.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

RESPUESTA – INFORME TÉCNICO N° 78/11.

La contratista presento parcialmente la documentación solicitada en el Informe Técnico ITV N° 040/2011, la contratante acepta si no existe costo adicional alguno para la misma, no obstante no presento el estudio de costo detallado para dichos ítems de manera tal a poder realizar un análisis de costo entonces, consideramos insuficiente la presentación de la documentación correspondiente. En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.

Conclusión del Informe N° 57/11.

4.5. Como puede apreciarse cotejando el cuadro de los montos pagados a la contratista (elaborado por ésta Dirección) y el análisis e informe técnico respecto al ítem ***HALL DE ACCESO*** *se certifico y pagó por el rubro de Techo de Chapas de Zinc acanalada trapezoidal y no se ejecuto dicho rubro a la fecha de la Verificación in situ. Se certifico parcialmente el rubro Equipo de Transformador de 250 KVA sin que haya sido aceptado por la fiscalización como lo expresa el fiscal en el informe correspondiente.*

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 040/2011

"...5.6 En el HALL DE ACCESO se certifico el rubro de Techo de Chapas de Zinc acanalada trapezoidal y no se ejecuto dicho rubro a la fecha de la Verificación in situ..."

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

A la fecha, este rubro se encuentra al 100%.-

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

ABOG. [illegible]
Verificador Contractual
DVC-DNCP

ABOG. Mariana Berganzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

4.5 Las certificaciones parciales de los trabajos son realizados a criterios y de acuerdo a los avances y proyecciones de las obras realizadas por el Fiscal de obras designado y con la aprobación del secretario de Obras Publicas y Transporte de la Institución

RESPUESTA - INFORME TÉCNICO N° 78/11.

Los descargos de la Contratista y Contratante no responden "específicamente" a los ítems cuestionados en el Informe Técnico Nº 040/2011. No se debe certificar rubros no ejecutados. En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.

La Ley 2.051/03 en su Artículo 72.- SANCIÓN ADMINISTRATIVA expresa que: ...*"La Unidad Central Normativa y Técnica podrá inhabilitar temporalmente a los proveedores y contratistas por un período no menor a tres meses ni mayor a tres años, por resolución que será publicada en el órgano de publicación oficial y en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta ley, cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:*

a) los proveedores o contratistas que se encuentren en el supuesto del inciso c) del Artículo 40 de este ordenamiento, respecto de dos o más organismos, entidades o municipalidades;

b) los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al organismo, entidad o municipalidad de que se trate; y

c) los proveedores o contratistas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o descargo de un procedimiento de conciliación o de una inconformidad.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta ley, remitirán a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia".

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Marlene Borgonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

La empresa presentó y el Fiscal de Obras aprobó la Certificación N° 1 correspondiente a los meses de MARZO/ABRIL 2011, donde confirmaron la terminación de rubros que no fueron ejecutados (Techo de Chapas de Zinc acanalada trapezoidal) y otros que fueron parcialmente ejecutados como ser el Equipo de Transformador de 250 KVA. El Fiscal declaró que los mismos se encontraban ejecutados, pero en un informe posterior de fecha 26/05/2011 manifestó que los rubros afectados no fueron terminados como lo expresaba anteriormente. Siendo así, nos encontramos ante una irregularidad que podría ser considerada como declaración falsa, además, de haberse abonado Gs. 277.500.000.- en concepto de anticipo y Gs. 109.682.651.- por el pago total de la Certificación N° 1, provocando ese documento un pago superior al debido por parte de la Gobernación.-

Conclusión del Informe N° 57/11.

4.6. *La póliza de anticipo ya no se encuentra vigente y la obra aún no fue concluida. El pago efectuado a la contratista en concepto de Anticipo fue Gs.* ***277.500.000****, y sin embargo, con el Certificado de Obras N° 1, se amortizó el 30%* ***Gs. 47.006.850****, quedando pendiente de amortización del anticipo el monto la suma* ***Gs. 230.493.150****, que no se ha Certificado y la póliza de Garantía de Anticipo se encuentra vencida.*

RESPUESTA DE LA CONTRATISTA

La contratista ha presentado, en fecha 13 de Diciembre del 2010 cumpliendo con los documentos exigidos para la firma del contrato. Sin embargo, el desembolso de tal anticipo se sucedió el 20 de Marzo del 2011, que según la convocante, el atraso en el pago del anticipo se sucedió por la protesta de adjudicación del lote 12 del llamado en cuestión. Esta contratista no tiene injerencia y escapa a sus responsabilidades y atribuciones.-

Se suma que la contratista ha incurrido en gastos iniciales sin haber percibido el anticipo, donde además fue perjudicado económicamente por los impuestos del IVA y RENTA sobre una facturación no efectivizada y no iniciada en la fecha de emisión. La contratista no reclamó compensación por los perjuicios ocasionados por los sobrecostos que a la fecha de inicio efectivo de la obra los materiales de construcción sufrieron. Para evitar mayores atrasos y con el solo afán de concluir la obra en la calidad estipulada dentro de los plazos comprometidos la contratista ha decidió asumir a su costa tal situación.-

Por otra parte, y a la fecha de solicitud del presente informe, la obra se encuentra concluida y con recepción definitiva. Por tanto el anticipo se ha amortizado al 100%.-
Se acompaña informe de recepción definitiva de la obra.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

RESPUESTA DE LA CONTRATANTE

4.6 La Póliza de seguro se hallaba en vigencia hasta el 01 de Julio de 2011.-

RESPUESTA – DNCP.

El 13/12/10 se emite la póliza N° 07.1506.003342/000 en concepto de Seguro de Caución / Anticipo Financiero en Obras, con vigencia de 90 días calendarios a contar desde el **13/12/10** hasta el **13/03/11**, no fue remitida documentación alguna que se refiera a una ampliación de la póliza. Por tal motivo no puede ser levantado el presente ítem de las conclusiones del Informe N° 57/11.-

Conclusión del Informe Nº 57/11.

4.7. *Respecto a la caución sobre los fondos de reparo, la Contratante no realizó la intimación a la Contratista para la presentación de dicha garantía en tiempo y forma. Asimismo la Contratante no ha realizado el descuento del 5% en el Certificado de Obras Nº 1, correspondiente al fondo de reparo solicitado en todos los contratos de ejecución de obras, según el Art. 39 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*

RESPUESTA DE LA CONTRATISTA

La contratista ha utilizado la proforma de certificación elaborado por la fiscalización de obras.-
A la fecha del presente informe, la contratista ha concluido la obra a satisfacción de la convocante, según consta en el informe de la recepción definitiva, sin haber percibido aún **(10-10-11)** el pago por el último certificado superando en cinco veces el 5%. Sufriendo perjuicios económicos en razón a los altos intereses que son generados por el excesivo atraso de la convocante en el cumplimiento de pagos sin oficializar los motivos de tal situación.-
Se acompaña informe de recepción definitiva de la obra.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

RESPUESTA DE LA CONTRATANTE

4.7 En cuanto a la caución sobre los fondos de reparos que establece el art. 39 de la Ley 2.051/01, el Administrador incurrió en una omisión involuntaria, no realizándose el descuento del 5%. Comprometiéndose en el futuro para realizar el descuento correspondiente.-

RESPUESTA - DNCP.

El art. 39 de la Ley N° 2.051/03 - **GARANTÍAS** - determina: *"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:*

a) *la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta;*

b) *la debida inversión de los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y,*

c) *el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato.*

En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse.

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36."

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Como puede observarse hubo un incumplimiento por parte de la contratante al no realizar el descuento correspondiente ni exigir la póliza correspondiente que fue reconocido por la misma en su descargo, por tal razón no puede ser levantada la conclusión del Informe N° 57/11.-

Conclusión del Informe N° 57/11.

4.8. *Las demás conclusiones técnicas del presente informe se encuentran en el Informe anexo elaborado por el Ing. Víctor Zaputovich, Verificador Técnico de la Dirección de Verificación Contractual de la DNCP.*

RESPUESTA - DNCP.

Las demás conclusiones técnicas se encuentran en el Informe de Verificación de Contratos N° 78/11.-

A continuación se trascriben las Conclusiones Generales del Informe Técnico de Verificación de Contratos N° 78/11:

5.1 La contratante y contratista no presentaron las documentaciones solicitadas en el Informe Técnico N° 040/2011(Actas de Recepción Definitiva, Estudios, Ensayos y/o Informes requeridos en las EE.TT., Formularios de Estructura de Costos de rubros ofertados). ***Nos ratificamos en el presente ítem.***

5.2 No existe descargo de la contratante y la contratista no presenta las notas de pedido que invoca en su descargo referente a la ***aprobación*** *por parte de la Fiscalización de los* ***materiales a ser utilizados en la obra en construcción,*** *tampoco de la Construcción provisional del obrador y Detalles Complementarios. Nos ratificamos en el presente ítem*

5.3 Respecto a al proyecto ejecutivo la empresa contratista no presenta el Proyecto Ejecutivo completo y la contratante no realiza ningún tipo de descargo. Respecto a la Licencia Ambiental exigida por la contratante en las EE.TT. no registramos documentación alguna de la contratante que aclare lo manifestado por la empresa contratista. Nos ratificamos en el presente ítem.

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

*5.4 En referencia al **cambio de material y dimensiones** de los Pilares Metálicos, la empresa contratista presento parcialmente la documentación solicitada en el Informe Técnico ITV N° 040/2011 faltándole a los mismos el **estudio comparativo de costo** (pudiendo el nuevo material tener un menor costo que el ofertado y realizarse rubros compensatorios) que se realiza cuando se desea analizar un cambio de proyecto, en conclusión no podemos realizar ningún tipo de análisis. Nos ratificamos en el presente ítem.*

*5.5 En referencia al **cambio de material** del Rubro Aislacion de Techo, la empresa contratista presento parcialmente la documentación solicitada en el Informe Técnico ITV N° 040/2011 faltándole a los mismos el **estudio comparativo de costo** (pudiendo el nuevo material tener un menor costo que el ofertado y realizarse rubros compensatorios) que se realiza cuando se desea analizar un cambio de proyecto, en conclusión no podemos realizar ningún tipo de análisis. Nos ratificamos en el presente ítem.*

*5.6 La empresa Contratista y la Contratante no responden **"específicamente"** a la **no ejecución y certificación** del rubro **Techo de Chapas de Zinc acanalada trapezoidal**, nos ratificamos en el presente ítem.*

*5.7 La empresa Contratista y la Contratante no responden **"específicamente"** a la **no ejecución y certificación** del rubro **Equipo de Transformador de 250 KVA**, nos ratificamos en el presente ítem.*

*5.8 La empresa Contratista y la Contratante no responden **"específicamente"** a la **no ejecución** de los rubros Instalaciones Pluviales, Zapatas de la estructura del Tanque Elevado, Colocación de Aberturas de Maderas no ejecutadas y mencionadas en el informe de la fiscalización, nos ratificamos en el presente ítem.*

*5.9 De acuerdo al descargo de la contratista se **"... procedió inmediatamente a la instalación de los reflectores solicitados..."**. Aclaramos que los reflectores son exigidos por las EE.TT.. Nos rectificamos en el presente ítem.*

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Dirección de Verificación de Contrataciones

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Leila Peterser
Verificador Contractual

2. Conclusión y Recomendaciones:

Respecto a los pilares metálicos reticulados, no fue presentado un estudio de costo detallado de manera tal a poder realizar un análisis de costo, entonces se considera insuficiente la presentación de la documentación correspondiente.-

La contratista: - no ejecutó el rubro Techo de Chapas de Zinc acanalada trapezoidal,

- no cumplió con las Especificaciones Técnicas del rubro Aislación de Techo,
- y certifico parcialmente el rubro Equipo de Transformador de 250 KVA.-

La póliza de anticipo no cubrió todo el tiempo de la ejecución de la obra, no fue remitida documentación alguna que se refiera a una ampliación de la misma.-

Respecto a la caución sobre los fondos de reparo, la Contratante no realizó la intimación a la Contratista para la presentación de dicha garantía en tiempo y forma, ni tampoco realizó el descuento correspondiente.-

Esta Dirección recomienda tener en cuenta los puntos objetados en la presente, a fin de evitar deficiencias en próximas contrataciones. Así como también realizar las medidas administrativas y técnicas que correspondan para la correcta regularización y ejecución del contrato, y para ello contar con todas las documentaciones comprobatorias de los actos realizados por la Institución, en sus ejecuciones contractuales tanto de obras como de bienes.-

Se recomienda la remisión del presente a las partes para comunicarles el cierre del proceso de la verificación, a la Dirección Jurídica de la DNCP, a la Junta Departamental y a la Contraloría General de la República para la adopción de medidas que consideren pertinentes.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Abog. Leila Petersen Núñez — **Verificadora de Contratos**

Abog. Mariana Bergonzi Morales — **Directora – Verificación de Contratos**

FECHA	15/12/2011			
REFERENCIA	**Licitación Pública Nacional N° 03/2010**" Construcción de Pozos Artesianos, Tanque Elevado, Y Red de Distribución de Agua Potable; Construcción de Oficina Administrativa del Parque Automotor, Deposito de Alimentos y Obras Complementarias para el Taller de la Gobernación; Construcción de Local de la Universidad Nacional de Itapua en San Pedro del Paraná; y , Baños diferenciados para las Escuelas del Departamento de Itapua"		**ID**	192218/2010
EXPTE.			**FECHA**	
CONTRATANTE	Gobernación de Itapua			
CONTRATISTA:	Arquitecto Rodolfo Ayala Pelzer			
FIZCALIZACION	Arquitecto Wiston Núñez Ullon			
CONTRATO N° 68/2010	**FECHA:**	03/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	3 meses a partir del Acta de Inicio de la Obra.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	22/03/2011	**P. DE EJEC.**	90 días calendarios a partir del Acta de Inicio de Cada Obra.
R. PROVISORIA	**FECHA**	25/07/2011	**R. FINAL**	23/09/2011
ADENDAS	----------		Addenda N°	----------

ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta únicamente a las nota de descargo, presentada por el contratista Arquitecto Rodolfo Ayala Pelzer, ingresada a esta Dirección, como Expediente N° 14179/2011 de fecha 12/11/2011 y la nota descargo de la contratante GOBERNACION DE ITAPUA como Expediente N° 14555/2011 de fecha 18/10/2011.

EVALUACION DE DESCARGO

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 040/2011

"...5.1 Falta la presentación de documentos técnicos solicitados por la DNCP o los motivos por el cual no presentaron..."

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La contratista entiende que es la convocante quien debe informar a la DNCP sobre asuntos del llamado en cuestión, y sobre los documentos que les son solicitados.

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

No realizo el descargo correspondiente al presente ítem.

La contratante no realizo el descargo correspondiente al presente ítem, tampoco suministro ninguna de las documentaciones solicitadas en el Informe Técnico N° 040/2011 igualmente la empresa contratista. **En base a todo lo expuesto anteriormente nos ratificamos en el presente ítem.**

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 040/2011

"...5.2 No se registra entre las documentaciones recibidas documentos que certifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el pliego de bases y condiciones del presente llamado..."

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La contratista rinde cuenta a la fiscalización y solicita autorización, nota pedido mediante, sobre los diferentes aspectos del proceso de obra, quien contesta o rechaza (la fiscalización) mediante orden de servicio ambos habilitados para la intercomunicación formal entre las partes.-

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

No existe descargo referente al presente ítem

No existe descargo de la contratante y la contratista no presenta las notas de pedido que invoca en su descargo. No registramos documentación alguna que certifique la aprobación de la Fiscalización, de los ítems Construcción provisional de obrador, piedra triturada, Hidrófugos, Mezcla y Detalles Complementarios como establece las Especificaciones Técnicas. Con la afirmación de la fiscalización que los materiales utilizados cumplen con las Especificaciones Técnicas en su informe a la convocante (folio 127 del Expediente N° 7112 de fecha 03/05/2011) no se cumple con el requisito de las EE.TT. de aprobación antes de su ejecución mas todavía teniendo en cuenta lo expresado por la contratista en el punto anterior. **En consecuencia nos ratificamos en el presente ítem.**

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 040/2011

"...5.3 No registramos entre las documentaciones recibidas el proyecto ejecutivo mencionado por el Arq. Rodolfo Ayala en la verificacion in situ y la Licencia Ambiental del proyecto fundamentales para el inicio y realización de la obra..."

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

En cuanto al proyecto ejecutivo que se mencionó, fue elaborado por cuenta y costa de la contratista, en función a las especificaciones del Pliego, proyecto base del llamado y planilla de oferta. Esto ha sido aprobado, firma mediante, por los siguientes representantes:

Como Comitente, la Gobernación de Itapùa, firmando en representación el Arq. Carlos Silvero, Secretario de Obras.
Como Proyectista, la Universidad Nacional de Itapúa, firmado en representación la Arq. Edith Páez de Moreno, directora de proyectos de la UNI
Como Fiscalización, el Arq. Winston Núñez, quien fue adjudicado para la fiscalización del llamado en cuestión.
Como Constructor, Arq. Rodolfo Ayala Pelzer, responsable de la construcción de la obra en virtud al contrato celebrado.

La contratista ha recurrido a este instrumento técnico para la mayor precisión posible en la ejecución de obra, sin que sea su responsabilidad elaborarlo.-

En cuanto a la Licencia Ambiental, no se aplica al Lote 12. Que analizando exhaustivamente el PBC este requisito corresponde a los lotes de los Pozos Artesianos, donde visiblemente y especificamente los interesados debieron ofertar según se constata en la planilla de estos lotes en particular. Por tanto la contratista no asume el compromiso de este requisito ya que no le fue exigido, no se encuentra ofertado, y no corresponde al lote en cuestión.-

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

No existe descargo referente al presente ítem

La empresa realiza el descargo correspondiente presentando 16 planos firmados y sellados por los profesionales mencionados, no registramos los demás documentos técnicos (Especificaciones Técnicas, planillas, cambios respecto al proyecto original etc.) necesarios o aclaración al respecto necesarios para un **proyecto ejecutivo completo**, tampoco la contratante realiza ningún tipo de descargo al respecto, ni presenta documentación alguna. Referente a la Licencia Ambiental a pesar de que consideramos valido los argumentos esgrimidos no obstante no registramos ninguna documentación de la contratante que diga lo contrario. **En consecuencia nos ratificamos en el presente ítem.**

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 040/2011

"...5.4 Los pilares metálicos reticulados deben ser de 20 cm. x 45 cm. y se ejecutaron de 15 cm. x 38 cm.. No registramos documentación respaldatoria del cambio realizado..."

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

4.2 El contratista, por nota de pedido N° 000008 solicito a la Fiscalización de obras el cambio de pilares reticulados por PILARES DE CHAPA DOBLADA, de 15 cm X 38 cm, por razones de seguridad y estética; la fiscalización por orden de servicio N° 000009, apruebo dichas modificaciones.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación y Calificación

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

Se transcribe lo anteriormente citado:

En este punto, y siendo más precisos, el ítem 8 del HALL DE ACCESO, según anexo 1 del contrato, se menciona pilares reticulados de 20cm x 40cm de 5m de altura. Por **nota de pedido Nº.: 000008** se solicita a la fiscalización de obras el cambio de pilares reticulados por "PILARES DE **CHAPA DOBLADA** de 15cm x 38cm" por las siguientes razones:

- Seguridad: La contratista evidencia una incoherencia en el proyecto de la convocante ya que la estructura principal del techo está constituida por chapa doblada con ancho de apoyo de 15cm. Necesariamente, y siendo este último, un elemento superior en características mecánicas, la contratista solicita el cambio en pos de la seguridad.
- Estética: De ser los pilares reticulados (constituido por 4 varillas torsionadas) no estaría en armonía con la estructura portante del techo, además requeriría elementos de transición entre los pilares reticulados y las vigas de chapa doblada que, a criterio de la contratista son situaciones estéticas incompatibles.

La cláusula séptima del contrato suscripto en el numeral tres autoriza el cambio de materiales consignados en el contrato y sus anexos. Haciendo uso de esa prerrogativa he comunicado la situación referida a la Fiscalización y he solicitado el permiso para la modificación, obteniendo una respuesta favorable en el sentido solicitado. Por lo que procedí a realizar tal modificación.-

La contestación de la fiscalización se da vía orden de servicio **Nº.: 000009** donde aprueba la modificación sugerida.-

000014

NOTA DE PEDIDO

OBRA: Construcción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales para la Universidad Nacional de Itapúa. Licitación Pública Nacional Nº.: 03/2010 - Lote 12
COMITENTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
FISCALIZACIÓN: Arq. Winston Nuñez – Ing. Victor Lafeld
UBICACIÓN: San Pedro del Paraná
CONTRATISTA: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.-

000008

FECHA: 22/04/11

DE: Contratista
PARA: Fiscalización
ASUNTO: Cambio de dimensiones y material

NOTA DE PEDIDO

Se solicita a la Fiscalización de Obras el cambio de los Pilares metálicos reticulados de 20 x 40 cm de 5m del Hall de Acceso, por Pilares de chapa doblada de 15 x 38 cm de 5m

Este cambio se justifica con la necesidad de uniformizar la estructura, ya que las vigas y correas de techo son de chapa doblada. Asimismo con la altura de 5 m. el pilar reticulado debería contar con vigas intermedias para evitar el pandeo afectando la estética

Los pilares de chapa doblada, por el material mismo y por su diseño, con las medidas propuestas garantizan estabilidad y resistencia en la estructura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma de la Fiscalización de Obras
Arq. Winston Nuñez / Ing. Victor Lafeld
Receptor de la Nota de Pedido

Firma del Residente de Obras
RAP Studio - Contratista
Emisor de la Nota de Pedido

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

000017

ORDEN DE SERVICIO

OBRA: Construcción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales para la Universidad Nacional de Itapúa. Licitación Pública Nacional Nº.: 03/2010 - Lote 12
COMITENTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
FISCALIZACIÓN: Arq. Winston Nuñez -- Ing. Victor Lafeld
UBICACIÓN: San Pedro del Paraná
CONTRATISTA: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.-

000009

FECHA: 09/04/11

DE: Fiscalización
PARA: Contratista
ASUNTO: Pilares de chapa doblada.

ORDEN DE SERVICIO

Luego de conversaciones con la Secretaría de obras y transporte de la Gobernación del departamento de Itapúa, sobre el cambio de dimensiones y material a ser utilizado como pilar, esta Fiscalización no presenta objeciones para el cambio mencionado.
Se deja constancia que la Contratista no podrá solicitar mayores costos debido a la modificación, además queda toda la responsabilidad del cambio a cargo de la Empresa constructora.

Firma de la Fiscalización de Obras
Arq. Winston Nuñez / Ing. Victor Lafeld
Emisor de la Orden de Servicio

Firma del Residente de Obras
RAP Studio - Contratista
Receptor de la Orden de Servicio

La contratista presento parcialmente la documentación solicitada en el Informe Técnico ITV Nº 040/2011, la contratante acepta si no existe costo adicional alguno para la misma, no obstante no presento el estudio de costo detallado para dichos ítems de manera tal a poder realizar un análisis de costo entonces, consideramos insuficiente la presentación de la documentación correspondiente. **En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.**

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV Nº 040/2011

"...5.5 No se cumple con las Especificaciones Técnicas del Rubro Aislacion de Techo porque se realiza con espuma de polietileno y no con lana de vidrio como requiere las Especificaciones Técnicas. No registramos documentación respaldatoria del cambio realizado..."

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista referente al presente ítem expreso lo siguiente:

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Se transcribe lo citado anteriormente:

La contratista, mediante **Nota de Pedido Nº: 000007** comunica a la fiscalización que el material "Lana de Vidrio" no estaba disponible en el mercado local, además de que la importación demoraría en demasía pudiendo poner en riesgo el cumplimiento en fecha del contrato. También solicita la consideración, que debido al desplazamiento excesivo entre las fechas de la firma del contrato y el inicio efectivo de la obra no se pudo garantizar la reserva del material en cuestión.

Por otra parte, la contratista manifiesta su preocupación en cuanto a garantizar la impermeabilidad del techo, entendiendo que la Lana de Vidrio no satisface ni garantiza la impermeabilidad tanto en las condiciones de lluvia como la condensación que se pueda generar, y siendo el machimbre (componente del techo) un material extremadamente sensible ante la mínima presencia de humedad, por tanto, el material sugerido por la contratista fue el ISOLANT TBA 10mm, que cumple las condiciones térmicas, acústicas e hidrófugas apropiadas para el rubro en cuestión.-

El cambio observado se realizó dentro del marco de las facultades consagradas en el contrato de obra, específicamente en la cláusula séptima numeral tres.-

Para mayor información del producto acceder a la página web http://www.isolant.com.ar/viv-tba10.html. La contestación de la fiscalización se da vía orden de servicio **Nº.: 000008** donde aprueba la modificación sugerida.-

RODOLFO AYALA PELZER
ARQUITECTO
RAP studio

000013

NOTA DE PEDIDO

OBRA: Construcción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales para la Universidad Nacional de Itapúa. Licitación Pública Nacional Nº.: 03/2010 - Lote 12
COMITENTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
FISCALIZACIÓN: Arq. Winston Nuñez -- Ing. Victor Lafeld
UBICACIÓN: San Pedro del Paraná
CONTRATISTA: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.-

FECHA: 30/04/11

DE: Contratista
PARA: Fiscalización
ASUNTO: Cambio de material

NOTA DE PEDIDO

Se solicita a la Fiscalización de Obras el cambio de material para Aislación de Techo, que conforme a planilla de cómputo y presupuesto debe de ser de Lana de Vidrio con láminas de aluminio, por la de membrana aislante de ISOLANT TBA 10mm.

Este cambio solicitado obedece a que en el mercado local no se cuenta con el material solicitado en las especificaciones técnicas, y en consulta con los proveedores afirman que dicho material no existe en stock en el país, y que no precisan el tiempo en el cual contarían nuevamente con la lana de vidrio con láminas de aluminio, pudiendo esto ser causal de atraso.

El material propuesto para el cambio, además de cumplir con la aislación térmica, resuelve la barrera de vapor, el impermeable y la aislación térmica en un solo material. Esto conforme a las especificaciones técnicas del fabricante del producto.

Con las características del material propuesto no solo se cumpliría con las especificaciones técnicas, sino que también se preservaría la vida útil del machimbre por evitar el paso de agua de lluvia así como la humedad por condensación.

Firma de la Fiscalización de Obras
Arq. Winston Nuñez / Ing. Victor Lafeld
Receptor de la Nota de Pedido

Firma del Residente de Obras
RAP Studio - Contratista
Emisor de la Nota de Pedido

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

000016

ORDEN DE SERVICIO

OBRA: **Construcción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales para la Universidad Nacional de Itapúa.** Licitación Pública Nacional Nº.: 03/2010 - Lote 12
COMITENTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
FISCALIZACIÓN: Arq. Winston Nuñez – Ing. Victor Lafeld 000008
UBICACIÓN: San Pedro del Paraná
CONTRATISTA: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.-

FECHA: 09/05/11

DE: Fiscalización
PARA: Contratista
ASUNTO: Cambio de aislante para techo

ORDEN DE SERVICIO

Esta fiscalización autoriza el cambio de material solicitado en la Nº 000007. Se deja constancia que el cambio de material afecta no debe demorar mayores costos para la contratante (Gobernación de Itapúa)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma de la Fiscalización de Obras:
Arq. Winston Nuñez / Ing. Victor Lafeld
Emisor de la Orden de Servicio

Firma del Residente de Obras:
RAP Studio - Contratista
Receptor de la Orden de Servicio

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

4.4 El contratista, por nota de pedido Nº 000007 comunicó a la Fiscalización de obras que el material "Lana de Vidrio" no se hallaba disponible en plaza y que la importación de la misma demoraría, pudiendo poner en riesgo el cumplimiento en fecha del contrato para la terminación de la obra, solicitando la autorización para colocar el material idéntico ISOLANT TBA 10mm, que cumple con las condiciones acústicas e hidrófugas apropiadas para el techo, asimismo el Arquitecto Ayala manifestó que la Lana de Vidrio no satisface ni garantiza la impermeabilidad del techo, y siendo el machimbre el componente del techo; dicho pedido ha sido concedida por la fiscalización por orden de servicio Nº 000008, donde se aprueba dichas modificaciones.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La contratista presento parcialmente la documentación solicitada en el Informe Técnico ITV N° 040/2011, la contratante acepta si no existe costo adicional alguno para la misma, no obstante no presento el estudio de costo detallado para dichos ítems de manera tal a poder realizar un análisis de costo entonces, consideramos insuficiente la presentación de la documentación correspondiente. **En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.**

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 040/2011

"...5.6 En el HALL DE ACCESO se certifico el rubro de Techo de Chapas de Zinc acanalada trapezoidal y no se ejecuto dicho rubro a la fecha de la Verificacion in situ..."

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

A la fecha, este rubro se encuentra al 100%.-

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

4.5 Las certificaciones parciales de los trabajos son realizados a criterios y de acuerdo a los avances y proyecciones de las obras realizadas por el Fiscal de obras designado y con la aprobación del secretario de Obras Publicas y Transporte de la Institución

Los descargos de la Contratista y Contratante no responden **"específicamente"** a los ítems cuestionados en el Informe Técnico N° 040/2011. No se debe certificar rubros no ejecutados. **En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.**

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 040/2011

"...5.7 Se certifico parcialmente el rubro Equipo de Transformador de 250 KVA. Sin que haya sido aceptado por la fiscalización como lo expresa el fiscal en el informe correspondiente..."

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

Esta contratista no tiene injerencia en el informe de la fiscalización. La contratista ha presentado mediante nota de pedido **N°: 000010** y ha anexado los siguientes documentos:

- Certificado de Garantía del Transformador;
- Relatorio de Ensayos de Transformadores Trifásicos;
- Copia de la Nota presentada a la ANDE de la transferencia del Transformador.
- Copia del proyecto presentado a la ANDE. Expediente N: P41612011040004
- Copia del plano N°: 270452

A la fecha, la obra cuenta con el medidor instalado y en funcionamiento.
La contestación de la fiscalización se da vía orden de servicio **N°.: 000012** donde la fiscalización observa el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

000015

NOTA DE PEDIDO

OBRA: Construcción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales para la Universidad Nacional de Itapúa. Licitación Pública Nacional N°.: 03/2010 - Lote 12
COMITENTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
FISCALIZACIÓN: Arq. Winston Nuñez – Ing. Victor Lafeld
UBICACIÓN: San Pedro del Paraná
CONTRATISTA: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.-

000010

FECHA: 06/06/11

DE: Contratista
PARA: Fiscalizacion
ASUNTO: Presentacion de documentos

NOTA DE PEDIDO

Se hace entrega a la Fiscalización de Obras el Certificado de Garantia N° 20710 del Transformador N° 320186 de 250 KVA de potencia de la marca TRAPOPAR, así tambien el Relato 10 de Ensayos de Transformadores Trifasicos y la nota de Transferencia del Transformador en cuestión, todos firmados por el fabricante.
Se presenta ademas el proyecto presentado a la ANDE, Filial Coronel Bogado, para su aprobación, con mesa de entrada N° P416/2011040004 de fecha 06/04/11.

Firma de la Fiscalización de Obras
Arq. Winston Nuñez / Ing. Victor Lafeld
Receptor de la Nota de Pedido

Firma del Residente de Obras
RAP Studio - Contratista
Emisor de la Nota de Pedido

ORDEN DE SERVICIO

000018

OBRA: Construcción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales para la Universidad Nacional de Itapúa. Licitación Pública Nacional N°.: 03/2010 - Lote 12
COMITENTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
FISCALIZACIÓN: Arq. Winston Nuñez – Ing. Victor Lafeld
UBICACIÓN: San Pedro del Paraná
CONTRATISTA: Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.-

000012

FECHA: 06/06/11

DE: Fiscalizacion
PARA: Contratista
ASUNTO: Documentos - Transformador

ORDEN DE SERVICIO

Luego de la verificación de los documentaciones remitidas se observa el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Por otro lado, se destaca que la aprovisionamiento hasta la conexión a la red de distribución corre por cuenta de la entidad competente (ANDE).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma de la Fiscalización de Obras
Arq. Winston Nuñez / Ing. Victor Lafeld
Emisor de la Orden de Servicio

Firma del Residente de Obras
RAP Studio - Contratista
Receptor de la Orden de Servicio

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4.5 Las certificaciones parciales de los trabajos son realizados a criterios y de acuerdo a los avances y proyecciones de las obras realizadas por el Fiscal de obras designado y con la aprobación del secretario de Obras Publicas y Transporte de la Institución

Los descargos de la Contratista y Contratante no responden **"específicamente"** a los ítems cuestionados en el Informe Técnico N° 040/2011. No se debe certificar rubros no ejecutados. **En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.**

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 040/2011

"...5.8 No se visualizo en la verificacion in situ, rubros que menciona la fiscalización que se ejecuto como ser: Instalaciones pluviales, zapatas de la estructura del tanque elevado, colocación de abertura de maderas pero que no se certificaron..."

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La contratista desconoce el contenido del informe de la fiscalización.-

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

No existe descargo referente al presente ítem

Teniendo en cuenta lo expresado en los dos ítems anteriores, los mismos no responden **"específicamente"** lo afirmado en el Informe Técnico ITV N° 040/2011. **En conclusión nos ratificamos en el presente ítem.**

CONCLUSION DEL INFORME TECNICO ITV N° 040/2011

"...5.9 El letrero de obra no cuenta con reflector como establece las Especificaciones Técnicas..."

DESCARGO DE LA CONTRATISTA

La contratista procedió inmediatamente a la instalación de los reflectores solicitados, el mismo día de la verificación.-

DESCARGO DE LA CONTRATANTE

La contratante no realiza el descargo correspondiente.

Se realizo la corrección correspondiente, posterior a la verificacion in situ. **En conclusión nos rectificamos en el presente ítem.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

CONCLUSION GENERAL

5.1 La contratante y contratista no presentaron las documentaciones solicitadas en el Informe Técnico N° 040/2011(Actas de Recepción Definitiva, Estudios, Ensayos y/o Informes requeridos en las EE.TT., Formularios de Estructura de Costos de rubros ofertados). **Nos ratificamos en el presente ítem.**

5.2 No existe descargo de la contratante y la contratista no presenta las notas de pedido que invoca en su descargo referente a la **aprobación** por parte de la Fiscalización de los **materiales a ser utilizados en la obra en construcción**, tampoco de la Construcción provisional del obrador y Detalles Complementarios. Nos ratificamos en el presente ítem

5.3 Respecto a al proyecto ejecutivo la empresa contratista no presenta el Proyecto Ejecutivo completo y la contratante no realiza ningún tipo de descargo. Respecto a la Licencia Ambiental exigida por la contratante en las EE.TT. no registramos documentación alguna de la contratante que aclare lo manifestado por la empresa contratista. Nos ratificamos en el presente ítem.

5.4 En referencia al **cambio de material y dimensiones** de los Pilares Metálicos, la empresa contratista presento parcialmente la documentación solicitada en el Informe Técnico ITV N° 040/2011 faltándole a los mismos el **estudio comparativo de costo** (pudiendo el nuevo material tener un menor costo que el ofertado y realizarse rubros compensatorios) que se realiza cuando se desea analizar un cambio de proyecto, en conclusión no podemos realizar ningún tipo de análisis. Nos ratificamos en el presente ítem.

5.5 En referencia al **cambio de material** del Rubro Aislacion de Techo, la empresa contratista presento parcialmente la documentación solicitada en el Informe Técnico ITV N° 040/2011 faltándole a los mismos el **estudio comparativo de costo** (pudiendo el nuevo material tener un menor costo que el ofertado y realizarse rubros compensatorios) que se realiza cuando se desea analizar un cambio de proyecto, en conclusión no podemos realizar ningún tipo de análisis. Nos ratificamos en el presente ítem.

5.6 La empresa Contratista y la Contratante no responden **"específicamente"** a la **no ejecución y certificación** del rubro **Techo de Chapas de Zinc acanalada trapezoidal**, nos ratificamos en el presente ítem.

5.7 La empresa Contratista y la Contratante no responden **"específicamente"** a la **no ejecución y certificación** del rubro **Equipo de Transformador de 250 KVA**, nos ratificamos en el presente ítem.

5.8 La empresa Contratista y la Contratante no responden **"específicamente"** a la **no ejecución** de los rubros Instalaciones Pluviales, Zapatas de la estructura del Tanque Elevado, Colocación de Aberturas de Maderas no ejecutadas y mencionadas en el informe de la fiscalización, nos ratificamos en el presente ítem.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5.9 De acuerdo al descargo de la contratista se ***"... procedió inmediatamente a la instalación de los reflectores solicitados..."***. Aclaramos que los reflectores son exigidos por las EE.TT.. Nos rectificamos en el presente ítem.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Víctor Zaputovich
Verificador Técnico